Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernadora:.....Alicia **MAYORAL**
Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales:.....Jorge Luis **FERNÁNDEZ**
Ministro de Seguridad y Justicia:.....Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos:.....Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:.....Mario Rubén **KOHAN**
Ministra de Educación:.....Marcela **FEUERSCHVENGER**
Ministra de la Producción:.....Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización:.....Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....Guido Alberto **BISTERFELD**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Alfredo Rubén **INTRONATI**
Secretario General de la Gobernación:.....José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:.....Matías **TOSO**
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático:.....Vanina **BASSO**
Secretaria de Cultura:.....Pablo **LUCERO**
Secretario Recursos Hídricos:.....José **GOBBI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad:.....Gabriela **LABOURIÉ**
Secretario de Turismo:.....Saúl **ECHEVESTE**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:.....Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado:.....Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:.....Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXXII - Nº 3694 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025**
Tel.: 02954 - 436323 | https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ | Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Leyes Provinciales: Ley N° 3619 2
Decretos Sintetizados: Decreto N° 531, 585, 586, 640, 641, 784 a 786, 878, 896, 898, 899, 908, 946, 956, 1001 a 1003, DECRE-2025-575-E-GLP-GPLP, Decreto N° 1055, 1075, 1132, 1134, 1138, DECRE-2025-697-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1344-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1345-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1347-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1348-E-GLP-GPLP, Decreto N° 2049, DECRE-2025-1487-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1489-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1495-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1497-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1502-E-GLP-GPLP, Decreto N° 2055, 2056, 2069, 2083, 2096, 2099, 2100, DECRE-2025-1505-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1511-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1513-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1518-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1520-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1523-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1529-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1531-E-GLP-GPLP, Decreto N° 2102, 2106, DECRE-2025-1543-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1549-E-GLP-GPLP 2
Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales: Resolución N° 506 a 512, 517 y 518 33
Ministerio de Seguridad y Justicia: Resolución N° 100 37
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Resolución N° 1735 a 1743, 1757 a 1767, 1777 a 1780, 1788 a 1792, 1800 a 1805 37
Subsecretaría de Salud: Disposición N° 877, 920, 940, 942, 944, 945, 950 a 952, 954, 958 a 961, 968, 970, 974, 975 y 981 50
Ministerio de Educación: Resolución N° 598, 750, 752, 785 y 795 56
Ministerio de la Producción: Resolución N° 303 58
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disposición N° 54 a 56 59
Comité de Vigilancia Zona Franca: Resolución General N° 28 a 30 59
Dirección General de Rentas: Resolución General N° 12, Resolución Interna N° 137, 139 y 141 60
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: RESOL-2025-152-E-GLP-MOSP a RESOL-2025-154-E-GLP-MOSP 63
Dirección Provincial de Vialidad: Resolución Directorio 622 64
Secretaría de Cultura: RESOL-2025-115-E-GLP-SC 65
Instituto de Seguridad Social: Resolución General N° 1073 y 1075 65
Licitaciones: 66
Edictos: 69
Avisos Judiciales: 80
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles: 100
Concursos: Llamados - Ministerio de Seguridad y Justicia: Resolución N° 200 a 203, 207 y 208 - Ministerio de la Producción: Resolución N° 302 y 304 - Secretaría de Ambiente y Cambio Climático: Resolución N° 108 - Resultados - Ministerio de la Producción: Resolución N° 300 y 301 - Ministerio de Hacienda y Finanzas: Resolución N° 129 112
Fe de erratas: Corrección de convocatorias de la Asociación Personal de Empleados Legislativos (Boletín N° 3693, página 144) 124

LEYES PROVINCIALES

Ley N° 3619: Declara en situación de riesgo al sistema comercial de la provincia de La Pampa por el término de tres (3) años.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 531

28 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley N° 1279– a suscribirse con la señora Romina Alejandra ROSTRO –D.N.I. N° 26.500.481 –Clase 1978–, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 585

7 de abril de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Federico Sergio GARCÍA CACABELOS -D.N.I. N° 37.250.473 -Clase 1993-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción XX -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S.1 -PR. 010 -pa. 02 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 586

7 de abril de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Vanesa Daiana MORMONT - D.N.I. N° 35.899.182 - Clase 1991, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 2 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 640

15 de abril de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Raúl Oscar CEPEDA, D.N.I. N° 17.730.325 - Clase 1965, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria pertinente - Denomina - Carácter 0 - Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 3 - Función 10 - S.I. - PR. 10 - pa. 02 - sp. 00 - cl. 000 - scI. 000 - Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 641

15 de abril de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva - Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Víctor Antonio URBINA GERONIMO - D.N.I. N° 96.010.224 - Clase 1988, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada - Carácter 0 - Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 3 - Función 10 - S.I. - PR. 010 - pa. 02 - sp. 00 - cl. 000 - scl. 000 - Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 784

25 de abril de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Mariela del Carmen VELÁSQUEZ CALDERA – D.N.I. N° 95.985.089– Clase 1992, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
a contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 02 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 - Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 785

25 de abril de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Yesica Yanina CORTEZ -D.N.I. N° 32.118.827 - Clase 1986-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel II (Código 1).
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 - Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 3 - Función 10 - S. 1 - PR. 010 - pa. 02 - sp. 00 - scI. 000 - scl. 000 - Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 786

25 de abril de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Oriana Yazmín GUZMAN -D.N.I. N° 44.120.191 -Clase 2002-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel IV (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S.1 -PR. 010 -pa. 00 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 878

6 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Estefanía Leonor LEZCANO PEREYRA -D.N.I. N° 41.220.639 -Clase 1998-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 3 - Función 10 - S. I. -PR. 010 -02 -sp.00 -od.00 -sec.000 -Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 896

6 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Claudia Verónica GONZALEZ -D.N.I. N° 29.510.811 -Clase 1982-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel IV (Código 2).
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará de imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción X -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 02 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 898

6 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - a suscribirse con el señor Jonathan Javier ALPA - D.N.I. N° 35.125.109 - Clase 1990 -, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada - Carácter 0 - Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 3 - Función 10 - S. 1 - PR. 010 - pa. 02 - sp. 00 - scl. 000 - scl. 000 - Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 899

6 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva - Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Luis Javier MORENO ALDANA - D.N.I. N° 96.165.123 - Clase 1965, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada - Carácter 0 - Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 3 - Función 10 - S. 1 - PR. 010 - pa. 20 - sp. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 908

6 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Mónica Silvia GALLO - D.N.I. N° 25.517.642 - Clase 1977, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada - Carácter 0 - Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 3 - Función 10 - S. 1 - PR. 10 - pa. 2 - sp. 0 - cl. 0 - sol. 0 - Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 4°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 946

13 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 -, a suscribirse con el señor Emiliano Osmar DUCCA - D.N.I. N° 40.954.200 - Clase 1998 -, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada - Carácter 0 - Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 3 - Función 10 - S. 1 - PR. 010 - pa. 02 - sp. 00 - scl. 00 - Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 956

13 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Daiana Alejandra MÉNDEZ -D.N.I. N° 35.284.566 -Clase 1990, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 02 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 - Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1001

16 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Elisa Micaela DI VICENTE -D.N.I. N° 37.621.278 -Clase 1993-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel IV (Código 2).
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta

el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S.I. -PR. 010 -pa 02 -sp. 00 -od. 00 -scl. 000 -Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1002

16 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Carla Denisa VERSARI -D.N.I. N° 30.951.420- Clase 1984, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel I (Código 1).
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S.1 -PR.010 -pa. 02 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1003

16 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Carolina Fernanda IRRAZABAL -D.N.I. N° 26.854.341 -Clase 1979, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 00 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-575-E-GLP-GPLP

Miércoles 21 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de febrero de 2025, al docente Jorge Luis RIVARA, DNI Nº 21.429.551, Clase 1970, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Música - turno: completo, de la Escuela N° 32 -Hogar-, de la localidad de Quehué, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

Decreto N° 1055

27 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/32 del Expediente N° 2278/25 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 61/25, para la Contratación del Servicio de Cocina y su Limpieza en la Escuela Nº 64 de la ciudad de General Pico.
Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.
Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 –Finalidad y Función 530 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2026, 2027 y 2028, a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).
Artículo 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 1075

27 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279 – a suscribirse con la señora Ana Laura PONTEPRIMO – D.N.I. N° 33.835.489 – Clase 1988, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará de conformidad con la partida presupuestaria denominada “Carácter 0 – Jurisdicción ‘X’ – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad 3 – Función 10 – S.1 – PR. 010 – pa. 02 – sp. 60 – cu. 00 – ser. 000 – Control 0 del Presupuesto vigente”.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1132

3 de junio de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279 - a suscribirse con el señor Pablo Alexis RONCO - D.N.I. N° 39.090.741 - Clase 1995, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 02 -sp. 00 -cl. 00 -sol. 00 - Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1134

3 de junio de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley N° 1279– a suscribirse con la señora Carla Lucia PONCE –D.N.I. N° 24.917.784– Clase 1976, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción “X” -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -02 -sp. 00 -oc. 00 -scl. 000 - Control y del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1138

3 de junio de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Yanara Ysabel LIZARDO MACHUCA - D.N.I. N° 95.969.005 - Clase 1966, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de

Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 02 -sp. 00 -cl. 00 -sol. 00 -Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-697-E-GLP-GPLP

Martes 10 de junio de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2025, a la docente Alicia Roxana GARBARINO, DNI Nº 18.053.671, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 66, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-1344-E-GLP-GPLP

Miércoles 3 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2025, a la docente María Ana BONEFF, DNI Nº 21.571.855, Clase 1970, a los cargos titulares de Auxiliar Docente - turno mañana-, del Colegio Secundario "Olga Orozco", de la localidad de Toay y Auxiliar Docente - turno tarde-, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3º.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-1345-E-GLP-GPLP

Miércoles 3 de septiembre de 2025

Artículo 1º.-Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2025, a la docente Patricia Rosana JACOB, DNI Nº 21.430.396, Clase 1970, al cargo titular de Directora de Primera - Doble Turno-, de la Escuela N° 37, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3º.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-1347-E-GLP-GPLP

Miércoles 3 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2025, a la docente María Angélica LA CAPRA, DNI Nº 21.430.232, Clase 1970, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera Inglés: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde - Ciclo Orientado: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 6; y Profesora Lengua Extranjera

Inglés: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico y 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Ciclo Orientado: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Witralen", ambos establecimientos educativos de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3º.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-1348-E-GLP-GPLP

Miércoles 3 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2025, a la docente María Gabriela SARDI, DNI Nº 20.560.998, Clase 1969, al cargo titular de Profesora: Economía I: 4 horas cátedra 5° I - Turno Tarde - Ciclo Orientado: Orientación Ecomonía y Administración del Colegio Secundario "9 de Julio", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3º.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

Decreto N° 2049

17 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébese la adenda al contrato aprobado por Decreto Nº 550/25 y suscripto el día 01 de Abril de 2025 por el Señor Joaquín Horacio ANGULO SLOVOYAÑOCH, D.N.I. Nº 37.825.850, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 2°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Hospital Comunitario Generalista Evita" de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio adenda con el licenciado en nutrición, Joaquín Horacio ANGULO SLOVOYAÑOCH, D.N.I. Nº 37.825.850, Matrícula Profesional Nº 2934, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1487-E-GLP-GPLP

Miércoles 17 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 14 de junio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la agente contratada en la Categoría 7, -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- de la Ley N° 1279, María Clara PATELLI -D.N.I. N° 36.110.012 -Clase 1992- , perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, conforme lo establece los artículos 43 inciso j) y 44 ambos de la Ley N° 643, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal, declarándose en consecuencia, rescindido el contrato de locación de servicios.

Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 493.255,00) en concepto de cinco (5) días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y por aplicación del artículo 27 **-** última parte**-** de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 25 y a la Liquidación efectuada en orden 27 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 - Función 10 -S. 1 -PR.10 -pa. 06 -sp 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 1- ($ 493.255,00) del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1489-E-GLP-GPLP

Jueves 18 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS ($9.125.985,90) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo Productivo".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 81 – SCL 000 – del Presupuesto vigente (082/8).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1490-E-GLP-GPLP

Jueves 18 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Winifreda la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($3.072.842,52) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo Productivo".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 81 – SCL 000 – del Presupuesto vigente (087/7).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1491-E-GLP-GPLP

Jueves 18 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase la suma de PESOS CINCO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA ($ 5.002.490,00) a favor del Municipio que se detalla en Providencia de orden 5 del Expediente N° EX-2025-00282174- -GLP-SDRTS#MDSDH, para solventar gastos de equipamiento deportivo para el Natatorio Municipal.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E- Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F.440 - Sección 01 - P.P. 31 – p.p.02 - p.s.p.01 - C.L 00- S.C.L. 000, del presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1492-E-GLP-GPLP

Jueves 18 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase la suma de PESOS SIETE MILLONES ($ 7.000.000,00) a favor del Municipio que se detalla en Providencia de orden 5 del Expediente N° EX-2025-00284385- -GLP-SDRTS#MDSDH, destinado a solventar gastos de equipamiento deportivo para la sede municipal de los Juegos de la Araucanía 2025.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E- Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F.440 - Sección 01 - P.P. 31 – p.p.02 - p.s.p.01 - C.L 00- S.C.L. 000, del presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1493-E-GLP-GPLP

Jueves 18 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Alpachiri la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS ($2.582.684,11) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo Productivo”.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción “E” – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 81 – SCL 000 – del Presupuesto vigente (101/6).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1494-E-GLP-GPLP

Jueves 18 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Dorila la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($1.600.000,00) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo Productivo".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 81 – SCL 000 – del Presupuesto vigente (152/9).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE -2025-1495-E-GLP-GPLP

Jueves 18 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Miguel Cané la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($1.600.000,00) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo Productivo".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 81 – SCL 000 – del Presupuesto vigente (172/7).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE -2025-1497-E-GLP-GPLP

Jueves 18 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la Empresa GARMENDIA AIZCORBE MIRTA ESTHER CUIT N° 27-16709268-9, enun todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir del día 29 de Septiembre de 2025.
Artículo 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550, año 2006, motor N° 6110450U0108894, chasis N° 8AC9036726A948569, tacógrafo marca DIGITAC N° 13646, dominio FPU690, hasta el día 7 de Julio de 2026.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 5°.- Publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

DECRE -2025-1502-E-GLP-GPLP

Jueves 18 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Apruébese la asignación de un aporte económico mensual no reintegrable, a partir del mes de septiembre hasta diciembre del presente año, por el monto mensual de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($ 53.520.000,00), resultando un importe total PESOS DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHENTA MIL ($ 214.080.000,00), conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley Nº 987.
Artículo 2º.- Apruébese el listado de las empresas beneficiarias e importes mensuales correspondientes:

Empresa	Línea	Monto Mensual
Autotransportes General Pico SRL	General Pico - La Maruja	$ 4.135.260,68
	General Pico - Rancul	$ 3.668.376,41
Zaccara, Juan Eduardo	Santa Rosa - Telén	$ 4.866.268,05
Expreso Catriló SRL	Santa Rosa - Catriló	$ 4.001.865,18
Sagrado, María Cecilia	Santa Rosa - Anguil	$ 2.986.086,19
Transur 10 de Junio SRL	Santa Rosa - General Pico por Catriló	$ 4.547.091,52
	Santa Rosa - General Pico por Eduardo Castex	$ 9.797.455,26
	Santa Rosa - Toay	$ 10.865.453,03
Transporte Ciudad de Toay SRL	Santa Rosa - General Acha	$ 4.151.434,89
Kissner, Noelia Mariana	Guatraché - Santa Rosa	$ 4.500.708,79
		$ 53.520.000,00

Artículo 3º.- Establézcase para la rendición del aporte económico la presentación por parte de la empresa en carácter de Declaración Jurada mensual los kilómetros recorridos por línea, los ingresos obtenidos y los pasajes mensuales. De producirse un traspaso de líneas durante este periodo, el monto asignado será transferido al nuevo prestador.
Artículo 4º.- Autorícese a la Dirección de Transporte a solicitar, en la citada Declaración Jurada, un domicilio electrónico, entendiéndose como el sitio informático personalizado registrado por la/s empresa/s para cumplimiento de todo tipo de comunicaciones que realice ésta Dirección, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen, debiendo la empresa contestar por la misma vía su recepción y conformidad.
Artículo 5º.- Autorícese a la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras Servicios Públicos, a ordenar los pagos correspondientes.
Artículo 6º.- El gasto que demande será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R -Unidad de Organización 31 -Cuenta 1 - Finalidad y Función 760 - Sección 01 - P.P. 030- p.p. 07– Subparcial 07 - Clase 00 – Subclase 030 – “3583” –TRANSF. – LEY 987 F. DE TRANSP. – del Presupuesto en vigencia.
Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 8º.- Publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

Decreto N° 2055

18 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Apruébese la Licitación Pública Nº 105/25, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle: VIAMEDIC S.R.L.: Ítems 219, 220, 221 y 222, en la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 20.984.485,00). Según Orden de Provisión N° 909370.-

MYCENAS S.R.L.: Ítems 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 82, 83, 87, 89, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 109, 110, 113, 178, 179, 180, 182, 183, 188, 196, 204, 205, 208, 209, 210, 212, 217 y 218, en la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 40.840.949,25). Según Orden de Provisión N° 909371.-

BAPROSIS S.R.L.: Ítems 101, 102, 103, 105, 106, 108, 166, 167 y 169, en la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS ($ 7.767.288,60). Según Orden de Provisión N° 909372.-

Artículo 2º.- Desestímanse los ítems 1, 2, 3, 4, 9, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 43, 45, 52, 53, 67, 81, 90, 93, 107, 111, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 168, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 181, 184, 186, 187, 189, 191, 192, 195, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 206, 207, 211, 213, 214, 215 y 216; declarase desiertos los ítems 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 23, 24, 27, 30, 33, 36, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 68, 69, 73, 74, 75, 80, 84, 85, 86, 88, 104, 112, 125, 139, 176, 177, 185, 190, 193 y 194; auméntase en un sesenta y seis coma sesenta y siete por ciento (66,67%) la cantidad solicitada del ítem 180, en un cincuenta por ciento (50,00%) la cantidad solicitada de los ítems 92 y 178 y en un treinta por ciento (30,00%) la cantidad solicitada de los ítems 220 y 221; y disminúyase en un sesenta por ciento (60,00%) la cantidad solicitada del ítem 212, en un cincuenta por ciento (50,00%) la cantidad solicitada de los ítems 70, 76, 77, 78, 79, 82, 87, 94, 105 y 204, en un treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) la cantidad solicitada de los ítems 71 y 103 y en un dieciséis coma sesenta y siete por ciento (16,67%) la cantidad solicitada de los ítems 96, 98 y 179, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Artículo 3º.- Autorízase al Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión deBienes y Servicios, con las firmas indicadas en el artículo primero.

Artículo 4º.- La Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a cada una de las firmas indicadas en el artículo primero, los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Artículo 5°.- Autorízase al señor Ministro de Salud a rescindir, mediante resolución fundada, en los casos de falta de entrega de los ítems adjudicados.

Artículo 6º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción “X” - Unidad de Organización 24 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 02 - cl. 00 – scl. 0 - Control 8 del Presupuesto vigente.

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 2056

18 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/25 convocada por la Dirección de Transporte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase a la Empresa SAGRADO MARIA CECILIA CUIT N° 27-27491631-7 representada por su Titular señora María Cecilia SAGRADO, la CONCESIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR GARANTIZADO ENTRE LAS CIUDADES DE SANTA ROSA Y ANGUIL, ajustando

el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de las Leyes N° 987, N° 1608, N° 1554, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1160/95.
Artículo 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Director de Transporte para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 2069

18 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Apruébese acta de paralización con suspensión del plazo contractual obrante a fojas 560, elaborada para la obra: "REFACCIÓN HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE ARATA – LA PAMPA, con la empresa NOVARETTO EMILIANO CARLOS C.U.I.T Nº 20-29757069-3, encuadrando el procedimiento en el artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato aprobado por Decreto N° 5479/24 por el cual se aprobó el Concurso de Precios N° 4/24 suscripto con la empresa NOVARETTO EMILIANO CARLOS C.U.I.T Nº 20-29757069-3 que consiste en trabajos adicionales que ascienden a un monto de PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($7.064.680,45), encuadrando legalmente el procedimiento en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.
Artículo 3º.- Déjase constancia que la empresa contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula novena del proyecto de contrato anexo.
Artículo 4º.- Instrúyase a la inspección de obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del acta que se aprueba en el artículo 1°.
Artículo 5º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la empresa adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y en representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.
Artículo 6º.- Otorgase a la empresa antes mencionada una ampliación de plazo contractual de TREINTA (30) días corridos, contados a partir finalizado el plazo contractual vigente, una vez reiniciados los trabajos.
Artículo 7º.- El gasto que demande la ejecución de la obra, y el pago a cuenta de la redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 4686/24, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 – Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 – Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 144 – "8346" – HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD, del Presupuesto en vigencia.
Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud, y de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 9º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 2083

18 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2025, a la agente Categoría 15 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, Rosa Elba GANGA - D.N.I. N° 16.698.524 - Clase 1964, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($ 1.901.449,00), en concepto de treinta y tres (33) días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2024, por aplicación de los artículos 27 y 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto - y quince (15) días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto - última parte -, de acuerdo al informe de fojas 58 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 61 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada - Carácter "0" - Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 3 - Función 10 - S. 1 - PR. 010 - pa. 06 - sp. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 ($ 1.901.449,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2096

19 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 1052/23 y Decreto N° 2962/24 correspondientes a la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE LA ADELA – LA PAMPA" suscripto con las Empresas INNOKONST S.A. C.U.I.T. 30-71227225-9 – CARLOS JOSE ELORZA C.U.I.T. Nº 20-21505766-7 – EDIL.AR S.R.L. C.U.I.T. Nº 33-71256540-9 – UNION TRANSITORIA, representada por sus Titulares, arquitecto PABLO BARUC JOVANOVICH y arquitecto CARLOS JOSÉ ELORZA, que consiste en la ejecución de TRABAJOS ADICIONALES que ascienden a un monto de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 68.183.337,51), y los TRABAJOS DEDUCTIVOS por un monto de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 16.407.545,39), resultando un aumento al contrato de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS ($ 51.775.792,12), con valores para materiales y mano de obra al mes de AGOSTO de 2022, lo que implica un 2,69764 % de aumento respecto al monto de Contrato, encuadrando legalmente el procedimiento en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Déjase constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Octava del proyecto de Contrato Anexo.
Artículo 3º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Artículo 4º.- Otórgase a la empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos contados a partir de finalizado el plazo contractual de obra vigente.
Articulo 5°.- El gasto que demande la ejecución de la obra y el pago a cuenta de redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 4686/24, será imputado a Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1- Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 – Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 144 - "8346" – HOSPITALES Y CENTRO DE SALUD, del Presupuesto en vigencia, la diferencia faltante será imputada en las partidas presupuestarias que se asignen al Presupuesto del año 2026, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.
Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 7º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 2099

19 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Declárese de Interés Provincial las Jornadas de Diabetes para el Equipo de Salud y la Comunidad: "Nuevos retos en la atención de personas con Diabetes", a realizarse los días 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre del corriente año, en el Centro Cultural Provincial MEDASUR.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 2100

19 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el Programa "Dispositivos Convivenciales Alternativos no Institucionales", que tiene por objeto atender y asistir todas las necesidades de los/as niños/as y adolescentes, sin cuidados parentales, en ámbito residencial de convivencia alternativo, de carácter transitorio, que asegure los cuidados básicos para la protección integral de sus derechos; siempre y cuando por el contexto particular y específico de cada situación no puedan ser alojados en Dispositivos Convivenciales Institucionales, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 2°.- Designase Autoridad de Ejecución del Programa "Dispositivos Convivenciales Alternativos no Institucionales" a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Articulo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE -2025-1505-E-GLP-GPLP

Viernes 19 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Liga Pampeana de Fútbol", Personería Jurídica Nº 90, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO

MILLONES ($35.000.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento y organización del Torneo Provincial de Mayores “Alberto Mario Jorge”.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 –F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 30 –p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 04 – S.C.L. 000, la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES ($31.000.000,00) y a Jurisdicción “E” - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 30 –p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000, la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000,00) del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese la Institución “Liga Pampeana de Fútbol", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE -2025-1506-E-GLP-GPLP

Viernes 19 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación de Empleados Legislativos”, Personería Jurídica Nº 907, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) para solventar gastos de infraestructura en el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
Artículo 2°.- Exceptúase a la “Asociación de Empleados Legislativos” del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.
Artículo 3°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el articulo anterior con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 –F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 31 - p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- Comuníquese a la “Asociación de Empleados Legislativos” que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

DECRE -2025-1507-E-GLP-GPLP

Viernes 19 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Liga Cultural de Fútbol”, Personería Jurídica Nº 50, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento y por la participación en el Torneo Provincial de Futbol Masculino de Mayores "Alberto Mario Jorge".
Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 30 –p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 04 – S.C.L. 000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese la Institución “Liga Cultural de Fútbol”, que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE -2025-1508-E-GLP-GPLP

Viernes 19 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($2.603.156,00) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción “E” – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 002 – del Presupuesto vigente (173/5).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE -2025-1509-E-GLP-GPLP

Viernes 19 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (1.422.450,67) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo Productivo”.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción “E” – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 81 – SCL 000 – del Presupuesto vigente (185/9).

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE -2025-1510-E-GLP-GPLP

Viernes 19 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2025, a la agente Categoría 6 -Rama Enfermería- Ley Nº 1279, Alicia Beatriz CORREA -D.N.I. N° 16.709.391- Clase 1964, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE ($ 1.020.337,00), en concepto de catorce (14) días de licencia para descanso anual proporcionales al tiempo trabajado al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y por aplicación de los artículos 27 -última parte- y 28 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 50 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 52.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter “0”- Jurisdicción “X” -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 01 -PR. 010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 1 ($ 1.020.337,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE -2025-1511-E-GLP-GPLP

Viernes 19 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2025, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley Nº 1279, Ramona Emilia AMAYA -D.N.I. N° 16.991.832- Clase 1964, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ($134.300,00), en concepto de un (1) día de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2024, por aplicación de los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, contemplada por Decreto Acuerdo Nº 1374/96 -Ley N° 1279- y dos (2) días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2025, conforme al articulo 122 de la Ley N° 643, y por aplicación de los artículos 27 -ultima parte- y 28 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 63 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 65.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter “0” -Jurisdicción “X” -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S.1 -PR. 010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 1 ($134.300,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE -2025-1513-E-GLP-GPLP

Viernes 19 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Club Deportivo y Cultural La Adela", Personería Jurídica Nº 653, con sede en la ciudad de La Adela, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento y adquisición de material deportivo.
Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 30 –p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 00 – S.C.L. 000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese al "Club Deportivo y Cultural La Adela", que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE -2025-1514-E-GLP-GPLP

Viernes 19 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Teresa la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.549.502,46) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo Productivo".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 81 – SCL 000 – del Presupuesto vigente (105/7).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.-Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE -2025-1515-E-GLP-GPLP

Viernes 19 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Club Médanos Verdes ", Personería Jurídica Nº 1653, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS ONCE MILLONES ($11.000.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución dentro del marco

del convenio celebrado entre la mencionada institucion y el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos;.

Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 30 –p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 00 – S.C.L. 000 – del Presupuesto vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese la Asociación "Club Médanos Verdes", que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Artículo 5°.- Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE -2025-1516-E-GLP-GPLP

Viernes 19 de septiembre de 2025

Artículo1º.- Transfiérase la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000,00), a favor de la Comisión de Fomento y por el monto que se detalla en providencia de orden 4 del Expediente N° EX-2025-00293522- -GLP-SPS#MDSDH, destinado a solventar gastos de acción social.

Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 02 – C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Artículo 4º.-Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

DECRE -2025-1517-E-GLP-GPLP

Viernes 19 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2025, al agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley Nº 643, Félix Alberto TOBAL -D.N.I. N° 12.416.875- Clase 1956, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Artículo 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE ($ 251.057,00), en concepto de diez (10) días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2025, conforme al articulo 122 de la Ley Nº 643 y por aplicación de los artículos 27 -ultima parte- y 28 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 58 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones en orden 60.

Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0" -Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 40 -Cuenta 0 -Finalidad 4 -Función 90 -S. 1 -PR. 010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 2- ($ 251.057,00) del presupuesto vigente.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y a la Dirección General de Personal.

DECRE -2025-1518-E-GLP-GPLP

Viernes 19 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución denominada "Club Social, Deportivo, Cultural y Comunitario El Fortín", Matrícula Nº 64, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
Artículo 2°: Exceptúase a la Institución denominada "Club Social, Deportivo, Cultural y Comunitario El Fortín" del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto Nº 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.
Artículo 3°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el articulo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 –F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 31 - p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- Comuníquese a la Institución denominada "Club Social, Deportivo, Cultural y Comunitario El Fortín", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N ° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE -2025-1520-E-GLP-GPLP

Viernes 19 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2025, a la docente Marina Celeste GATICA, DNI Nº 21.429.839, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial del Jardín de Infantes Nucleado N° 13, turno mañana, de la localidad de Rolón, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE -2025-1523-E-GLP-GPLP

Viernes 19 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Ceballos la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS

($1.306.313,81) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo Productivo".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 81 – SCL 000 – del Presupuesto vigente (063/8).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE -2025-1524-E-GLP-GPLP

Viernes 19 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000,00) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo Productivo".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 81 – SCL 000 – del Presupuesto vigente (115/6).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE -2025-1525-E-GLP-GPLP

Viernes 19 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Parera la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($3.231.400,44) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo Productivo".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 81 – SCL 000 – del Presupuesto vigente (184/2).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE -2025-1526-E-GLP-GPLP

Viernes 19 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Social y Deportivo La Barranca", Personería Jurídica Nº 1667, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento por la participación en el Torneo Nacional de Futbol Amateur.
Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 30 –p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 00 – S.C.L. 000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese al "Club Social y Deportivo La Barranca", que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE -2025-1527-E-GLP-GPLP

Viernes 19 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Vertiz la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON DIECISIETE CENTAVOS ($1.723.325,17) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo Productivo".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 81 – SCL 000 – del Presupuesto vigente (066/1).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE -2025-1528-E-GLP-GPLP

Viernes 19 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Catrilo la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS ($5.947.555,80) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo Productivo".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 81 – SCL 000 – del Presupuesto vigente (041/4).

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE -2025-1529-E-GLP-GPLP

Viernes 19 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Quemu Quemu la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON SIETE CENTAVOS ($4.145.215,07) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo Productivo".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 81 – SCL 000 – del Presupuesto vigente (173/5).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE -2025-1531-E-GLP-GPLP

Viernes 19 de septiembre de 2025

Artículo 1º: Ratifícase en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración celebrado con fecha 12 de agosto de 2025 entre el Ministerio de Salud de esta Provincia y la Municipalidad de General Pico, el que forma parte integrante del presente.
Artículo 2º.- Dése cuenta del Convenio suscripto a la Cámara de Diputados a través de Secretaría General de la Gobernación, en virtud de lo previsto en el artículo 19 de la Ley Nº 3575.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 2102

22 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Apruébese la Licitación Pública Nº 118/25, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:
BERNAL WALTER DAMIAN, CUIT 20-33941112-4: Ítems 4, 16, 21, 37, 38 y 39, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO ($ 29.030.651,00) según Orden de Provisión N° 232978.
MARINELLI S.A., CUIT 30-50021444-5: Ítems 9, 10 y 19, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL ($ 19.922.000,00) según Orden de Provisión N° 232979.
CASADENT S.R.L., CUIT 30-62400134-2: Ítems 1, 2 Alt. 1, 20, 22 y 26, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS DIEZ ($ 33.030.210,00) según

Orden de Provisión N° 232980.
GRUPO VETAS S.R.L. CUIT 30-71497179-0: Ítems 5, 7, 11 y 17, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL ($ 19.815.000,00) según Orden de Provisión N° 232981.
QUIROMED S.A.C.I.F.., CUIT 30-56300666-4: Ítems 23, 27, 28, 32, 35, 36 y 40, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 78.374.590,65) según Orden de Provisión N° 232982.
SYNCROTECH S.R.L. CUIT 30-69461778-2: Ítem 3, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO ($ 4.766.608,00) según Orden de Provisión N° 232983.
TAMECAS S.R.L., CUIT 30-55481283-6: Ítem 6, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES ($ 11.296.573,00) según Orden de Provisión N° 232984.
Artículo 2º.- Declárense desiertos los ítems 8, 12, 13, 14, 15,18, 24, 25, 29, 30, 31, 33 y 34 de la Licitación Pública N.º 118/25 y autorízase al señor Ministro de Salud a contratar, en forma directa, la adquisición e instalación de los mismos, bajo las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la referida licitación y en el marco de lo dispuesto en el artículo 34 inciso c) apartado 2 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.
Artículo 3º.- Autorízase al señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión de Bienes y Servicios, con las firmas indicadas en el artículo primero, y a rescindir, mediante resolución fundada, en los casos de falta de entrega de los ítems adjudicados.
Artículo 4°.- La Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a cada una de las firmas indicadas en el artículo primero, los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 5º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 1 – Finalidad y Función 310- Sección 2 - P.P. 050 - p.p. 01- s.p. 00 - cl. 00 - scl. 144 - Control 0 del Presupuesto vigente.
Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 7°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 2106

23 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2025, al agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley Nº 643, Marcelo Fernando VILCHEZ -D.N.I. Nº 23.232.372- Clase 1973, perteneciente a la Secretaria General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS ($ 150.416,00), en concepto de un (1) día de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2024, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículos 27 -última parte- y 28 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto y cuatro (4) días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2025, conforme al articulo 122 de la Ley Nº 643 y por aplicación del articulo 27 -ultima parte- de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter “0” -Jurisdicción “I” -Unidad de

Organización 1 -Cuenta 0 -Finalidad 1 -Función 90 -S. 1 -PR. 010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 9 ($ 150.416,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de laGobernación.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase a la Secretaria General de la Gobernación y a la Dirección General de Personal.

DECRE -2025-1543-E-GLP-GPLP

Miércoles 24 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General San Martin la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.196.780,87) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 002 – del Presupuesto vigente (113/1).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE -2025-1544-E-GLP-GPLP

Miércoles 24 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($1.153.484,82) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 002 – del Presupuesto vigente (191/7).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE -2025-1545-E-GLP-GPLP

Miércoles 24 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Vertiz la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.364.924,77) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de

los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 002 – del Presupuesto vigente (066/1).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE -2025-1546-E-GLP-GPLP

Miércoles 24 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Sarah la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS ($1.208.095,10) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 002 – del Presupuesto vigente (062/0).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE -2025-1547-E-GLP-GPLP

Miércoles 24 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Puelches la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS ($1.726.962,04) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 002 – del Presupuesto vigente (092/7).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE -2025-1548-E-GLP-GPLP

Miércoles 24 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Doblas la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DIECISEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.821.016,64) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 002 – del Presupuesto vigente (011/7).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE -2025-1549-E-GLP-GPLP

Miércoles 24 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS ($2.076.058,40) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 002 – del Presupuesto vigente (115/6).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES

Resolución Nº 506

18 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 69.300.000,00), a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 5.000.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 3.000.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 5.800.000,00

113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 7.500.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 15.000.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 8.000.000,00
225-3 QUEHUE	$ 5.000.000,00
015-8 ROLON	$ 5.000.000,00
066-1 VERTIZ	$ 15.000.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D" -U.O.-60 -0 -160 -01 -30 -01 -02 -01 -00 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Resolución Nº 507

18 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000,00), a favor de la Municipalidad de TOAY 204-8, destinado al otorgamiento de un subsidio a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

204-8 TOAY	$ 2.000.000,00.-Club Guardia Del Monte.
204-8 TOAY	$ 2.000.000,00.-Club Sportivo Toay.

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, los aportes que se acuerdan por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D" U.O. -60 -1 -160 –1-30 -02 -01 -00 -84 -173- (MUNICIPIOS VARIOS - CASINO).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Resolución Nº 508

18 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS ONCE MILLONES ($ 11.000.000,00), a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	$ 2.000.000,00.-Cooperadora Escuela Nº 39.
211-3 ARATA	$ 1.500.000,00.-Club Rivadavia de Arata.
181-8 CALEUFU	$ 1.000.000,00.-Escuela para Adultos Nº 17-Extensión Áulica Nº4
115-6 JACINTO ARAUZ	$1.000.000,00.-Escuela Provincial de Educación Técnica (EPET) Nº 9.
124-8 LUAN TORO	$1.000.000,00.-Colegio Secundario Presidente Juan Domingo Perón.

105-7 SANTA TERESA	$ 1.500.000,00.-Asociación Descendientes Alemanes del Volga.
044-8 URIBURU	$ 3.000.000,00.-Club Deportivo Uriburu.

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, los aportes que se acuerdan por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D" U.O.-01 -1 –160-1-30-02- 01 -00 -15 -169- (MUNICIPIOS VARIOS-LOTO).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Resolución Nº 509

19 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES ($ 40.000.000,00), a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	$ 10.000.000,00
044-8 URIBURU	$ 30.000.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Municipalidades beneficiarias, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 510

19 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico, 153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 511

22 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Uriburu 044-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 512

22 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico, 153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 517

23 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico, 153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 518

23 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 8.800.000,00), a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Resolución N° 100

24 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Téngase por recibida la rendición de cuenta documentada presentada por la Federación de Asociaciones de Cuerpos de Bomberos Voluntarios de la Provincia de La Pampa, con domicilio en esta ciudad, por un monto de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000,00) destinado a gastos de capital.
Articulo 2°.- Solicítase intervención del Tribunal de Cuentas a los efectos de considerar su aprobación conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Tribunal de Cuentas de La Provincia.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 1735

19 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Asociación Club Estudiantil", con sede en la localidad de Eduardo Castex, Personería Jurídica Nº 97, por la suma de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000,00), para solventar gastos de adquisición de material deportivo en el marco del "Programa de Adquisición de Materiales y Equipamiento Deportivo".
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 07 - C.L. 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Institución "Asociación Club Estudiantil" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1736

19 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Club de Softbol Mayu", con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica Nº 1548, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL ($1.600.000,00), para solventar gastos de adquisición de material deportivo en el marco del "Programa de Adquisición de Materiales y Equipamiento Deportivo".

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 -Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 07 - C.L. 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Institución "Club de Softbol Mayu" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1737

19 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Club Social, Cultural y Deportivo Penales", con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica Nº 53, por la suma de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000,00), para solventar gastos de adquisición de material deportivo en el marco del "Programa de Adquisición de Materiales y Equipamiento Deportivo".
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 -Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 07 - C.L. 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Institución "Club Social, Cultural y Deportivo Penales" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1738

19 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá al Municipio que se detalla en Providencia de orden 6 del EX-2025-00291566- -GLP-SDRTS#MDSDH, la suma de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000,00), para solventar gastos de adquisición de material deportivo en el marco del "Programa de Adquisición de Materiales y Equipamiento Deportivos".
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 30 – F.y F.440– Sección 01– P.P. 30 – p.p.02 – p.s.p. 10– CL 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1739

19 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá al Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del EX-2025-00292842- -GLP-SDRTS#MDSDH, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL ($ 1.400.000,00), para solventar los gastos ocasionados por la realización de un Campeonato Nacional de Voley en la localidad.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 30 – F.y F.440– Sección 01– P.P. 30 – p.p.02 – p.s.p. 01– CL 01 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1740

19 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de Realico la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000,00), destinada a solventar gastos de funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a Jurisdicción "E"- Carácter 0-Cuenta 0- U.O. 20- FyF. 430- Sección 01- P.P. 030- p.p. 02- p.s.p. 02- CL 00- S.C.L. 000- del Presupuesto vigente. Código Municipio Nº 197/4.
Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1741

19 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS TRECIENTOS MIL ($300.000,00) a favor de la "FUNDACIÓN INCLUSIÓN & EQUIDAD", Personería Jurídica Nº 2280, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter: 0- Cuenta "0"- U.O: 20- FyF: 430- Sección: 01- P.P: 30- p.p 06- p.s.p.: 04- cl. 01- s.c.l: 000- del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la "FUNDACIÓN INCLUSIÓN & EQUIDAD", que dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el articulo 103 de la Constitución Provincial y Art. 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1742

19 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS", correspondiente al mes de Septiembre de 2025.
Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción " E " – Carácter 0 – Cuenta 0 - U. O. 21 – F. y F. 430 – Sección 1 – P.P. 30 – P.P. 02 – p. s. p. 01 – CL 00 – SCL 000 (4604) del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

ANEXO

"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS "
-SEPTIEMBRE DE 2025-

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	600.000,00
ANGUIL	021-6	100.000,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	400.000,00
BERNASCONI	111- 5	100.000,00
CATRILO	041 - 4	800.000,00
COLONIA BARON	171-9	360.000,00
COLONIA 25 DE MAYO	161-0	400.000,00
CONHELLO	081-0	100.000,00
DOBLAS	011 - 7	300.000,00
EDUARDO CASTEX	082-8	80.000,00
GENERAL ACHA	224 - 6	400.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	600.000.00
GENERAL SAN MARTÍN	113-1	100.000,00
GUATRACHE	103-2	200.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	500.000,00
LA ADELA	031 - 5	600.000,00
LA MARUJA	183-4	100.000,00
MACACHIN	012 - 5	800.000,00
MIGUEL CANE	172-7	100.000,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	700.000,00
MONTE NIEVAS	084-4	100.000,00
PARERA	184 - 2	200.000,00
PUELEN	162-8	100.000,00
RANCUL	187 - 5	1.000.000,00
REALICÓ	197-4	900.000,00
SANTA TERESA	105-7	100.000,00
TOAY	204 - 8	1.500.000,00
TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	016-6	100.000,00
URIBURU	044-8	100.000,00
VICTORICA	126 - 3	1.220.000,00
VILLA MIRASOL	176 - 8	100.000,00
WINIFREDA	087 - 7	300.000,00
TOTAL		**$13.060.000**

Resolución Nº 1743

22 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención de Personas Mayores" correspondiente al mes de Septiembre de 2025.
Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 - U. O. 21 – F. y F. 430 – Sección 1 – P.P. 30 – P.P. 06 – p. s. p. 01 – CL 01 – SCL 000 (4603) del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Personas Mayores para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1757

22 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Caleufú Futbol Club", con sede en la localidad de Caleufú, Personería Jurídica Nº 77, por la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000,00), para solventar gastos de adquisición de material deportivo en el marco del "Programa de Adquisición de Materiales y Equipamiento Deportivo".
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 07 - C.L. 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Institución "Caleufú Futbol Club" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1758

22 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Club Sportivo Toay", con sede en la localidad de Toay, Personería Jurídica Nº 211, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL ($2.217.000,00), para solventar gastos de adquisición de material deportivo en el marco del "Programa de Adquisición de Materiales y Equipamiento Deportivo".
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 -Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 07 - C.L. 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Institución "Club Sportivo Toay" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición

documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1759

22 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá al Municipio que se detalla en Providencia de orden 6 del EX-2025-00290694- -GLP-SDRTS#MDSDH , la suma de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000,00), para solventar gastos de adquisición de material deportivo en el marco del "Programa de Adquisición de Materiales y Equipamiento Deportivos".
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E- Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F.440 - Sección 01 - P.P. 31 – p.p.02 - p.s.p.01 - C.L 00- S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1760

22 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Club Atlético Pampero y Biblioteca Popular Florentino Ameghino”, con sede en la localidad de Guatrache, Personería Jurídica Nº 95, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL ($1.500.000,00), para solventar gastos de adquisición de material deportivo en el marco del “Programa de Adquisición de Materiales y Equipamiento Deportivo”.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 07 - C.L. 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Institución “Club Atlético Pampero y Biblioteca Popular Florentino Ameghino” que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1761

22 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval la suma de PESOS DOS

MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS ($2.587.378,12) en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma mencionada con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 031 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 084 - del Presupuesto vigente (091/9).

Artículo 3º.- Registrese, dese al Boletín Oficial, y pase a la Subsecretaría de Economía Social y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y para respectivo.

Resolución Nº 1762

22 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Catrilo la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CERO SEIS CENTAVOS ($5.543.677,06) en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($2.771.838,53) con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 031 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 084 – y la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($2.771.838,53) con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 030 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 069 – del Presupuesto vigente (041/4).

Artículo 3º.- Registrese, dese al Boletín Oficial, y pase a la Subsecretaría de Economía Social y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y para respectivo.

Resolución Nº 1763

22 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($4.797.418,47) en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma mencionada con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 030 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 069 - del Presupuesto vigente (196/6).

Artículo 3º.- Registrese, dese al Boletín Oficial, y pase a la Subsecretaría de Economía Social y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y para respectivo.

Resolución Nº 1764

22 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Luan Toro la suma de PESOSUN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($1.818.962,50) en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma mencionada con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 031 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 084 - del Presupuesto vigente (124/8).
Artículo 3º.- Registrese, dese al Boletín Oficial, y pase a la Subsecretaría de Economía Social y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y para respectivo.

Resolución Nº 1765

22 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Puelches la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($2.314.012,81) en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma mencionada con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 031 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 084 - del Presupuesto vigente (092/7).
Artículo 3º.- Registrese, dese al Boletín Oficial, y pase a la Subsecretaría de Economía Social y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y para respectivo.

Resolución Nº 1766

22 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Puelen la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.765.997,97) en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma mencionada con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 031 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 084 - del Presupuesto vigente (162/8).
Artículo 3º.- Registrese, dese al Boletín Oficial, y pase a la Subsecretaría de Economía Social y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y para respectivo.

Resolución Nº 1767

22 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Vertiz la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON CATORCE

CENTAVOS ($1.663.583,14) en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma mencionada con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 030 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 069 - del Presupuesto vigente (066/1).
Artículo 3º.- Registrese, dese al Boletín Oficial, y pase a la Subsecretaría de Economía Social y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y para respectivo.

Resolución Nº 1777

23 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de La Adela la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000,00), destinada a solventar gastos de funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a Jurisdicción “E”- Carácter 0-Cuenta 0- U.O. 20- FyF. 430- Sección 01- P.P. 030- p.p. 02- p.s.p. 03- CL 00- S.C.L. 000- del Presupuesto vigente. Código Municipio Nº 031-5.
Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1778

23 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($1.283.713,91) en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma mencionada con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 031 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 084 - del Presupuesto vigente (191/7).
Artículo 3º.- Registrese, dese al Boletín Oficial, y pase a la Subsecretaría de Economía Social y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y para respectivo.

Resolución Nº 1779

23 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Sportivo Independiente, con sede en la ciudad de General Pico, Personería Jurídica Nº 168, por la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($12.237.529,92), equivalente a 33 módulos, destinado a solventar gastos de funcionamiento por el Programa de Apoyo a Instituciones Deportivas que participen de eventos regionales, nacionales o internacionales.

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 -F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 06 - C.L. 06 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese al "Club Sportivo Independiente", que dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1780

23 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 1634/25 por lo expresado en los considerandos precedentes.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese, comuníquese notifíquese a los integrantes de la junta examinadora establecida en la Resolución N° 1634/25.

Resolución Nº 1788

24 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá al Municipio que se detalla en Providencia de orden 6 del EX-2025-00296608- -GLP-SDRTS#MDSDH, la suma de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000,00), para solventar gastos de adquisición de material deportivo en el marco del "Programa de Adquisición de Materiales y Equipamiento Deportivos".
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 30 – F.y F.440– Sección 01– P.P. 30 – p.p.02 – p.s.p. 10– CL 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1789

24 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Club Unión General Acha", con sede en la localidad de General Acha, Personería Jurídica Nº 1700, por la suma de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000,00), para solventar gastos de adquisición de material deportivo en el marco del "Programa de Adquisición de Materiales y Equipamiento Deportivo".
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio d Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 07 - C.L. 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Institución "Club Unión General Acha" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1790

24 de septiembre de 2025

Artículo 1º.-Transfiérase la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000.-), a favor del Municipio y por el monto que se detalla en providencia de orden 4 del Expediente N.º EX-2025-00261816--GLP-SPS#MDSDH, destinada a solventar gastos de acción social.
Artículo 2º.-El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01 - P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 02 –C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Artículo 3º.-Regístrese, dese al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación efectiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1791

24 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Parera la suma de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($3.048.799,57) en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma mencionada con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1-U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 031 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 084 - del Presupuesto vigente (184/2).
Artículo 3º.- Registrese, dese al Boletín Oficial, y pase a la Subsecretaría de Economía Social y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y para respectivo.

Resolución Nº 1792

24 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.432.272,87) en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma mencionada con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1-U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 031 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 084 - del Presupuesto vigente (123/0).

Artículo 3º.- Registrese, dese al Boletín Oficial, y pase a la Subsecretaría de Economía Social y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y para respectivo.

Resolución Nº 1800

25 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de La Adela la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CERO CINCO CENTAVOS ($3.376.474,05) en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma mencionada con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 030 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 069 - del Presupuesto vigente (031/5).
Artículo 3º.- Registrese, dese al Boletín Oficial, y pase a la Subsecretaría de Economía Social y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y para respectivo.

Resolución Nº 1801

25 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Lonquimay la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.682.895,47) en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma mencionada con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 031 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 084 - del Presupuesto vigente (043/0).
Artículo 3º.- Registrese, dese al Boletín Oficial, y pase a la Subsecretaría de Economía Social y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y para respectivo.

Resolución Nº 1802

25 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Club Sportivo Toay", bajo la Matricula N° 211, con sede en la localidad de Toay, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL ($ 1.200.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E.Fo.De.).
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 30 –p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 01 – S.C.L. 000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Institución "Club Sportivo Toay" que dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, contados desde el plazo de finalización de la ejecución del Programa de Escuelas de Fortalecimiento Deportivo (E.Fo.De.), deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la

inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, y pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1803

25 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Club Atletico All Boys de Trenel", con sede en la localidad de Trenel, Personería Jurídica Nº 89, por la suma de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000,00), para solventar gastos de adquisición de material deportivo en el marco del "Programa de Adquisición de Materiales y Equipamiento Deportivo".
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 07 - C.L. 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Institución "Club Atlético All Boys de Trenel" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1804

25 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Club Medanos Verdes", con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica Nº 1653, por la suma de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000,00), para solventar gastos de adquisición de material deportivo en el marco del "Programa de Adquisición de Materiales y Equipamiento Deportivo".
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 07 - C.L. 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Institución "Club Medanos Verdes" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1805

25 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Federación Pampeana de Tenis", con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica Nº 707, por la suma de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000,00), para solventar gastos de adquisición de material deportivo en el marco del “Programa de Adquisición de Materiales y Equipamiento Deportivo”.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 30 - F.y F. 440 -Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 07 - C.L. 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Institución “Federación Pampeana de Tenis" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disposición Nº 877

14 de agosto de 2025

Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Georgina AMORESANO ARANDA (D.N.I. Nº 35.096.915 – M.P. Nº 297 – C.U.I.L.: 27-35096915-8), para desempeñarse en el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – TRES (3) Consultorios Odontológicos (correspondiente a los locales Nº 4, Nº 5 y Nº 12 según plano visado a foja 27) – bajo la denominación “VITALIZA”, ubicados en calle Av. Ameghino Nº 432 de esta cuidad, perteneciente a las Odontologas Florencia ZABALZA (D.N.I. Nº 36.612.114 – M.P. Nº 613 – C.U.I.L.: 27-36612114-0), Natalia COBO (D.N.I. Nº 34.809.686 – M.P. Nº 621 – C.U.I.L.: 27-34809686-4) y Constanza RIVAROLA DE LA TORRE (D.N.I. Nº 36.232.365 – M.P. Nº 674 – C.U.I.L.: 27-36232365-2), en la modalidad para la que su título lo habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 920

27 de agosto de 2025

Artículo 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en en Kinesiología y Fisiatría Mercedes GREGORIO (D.N.I. Nº 26.958.677 – M.P. Nº 2.793 – C.U.I.L.: 27-26958677-5), para desempeñarse en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente a la Terapista Física María Lucía AÑINO (D.N.I. Nº 28.096.850 – M.P. Nº 2762 – C.U.I.L.: 27-28096850-7), ubicado en calle Raúl B. Díaz Nº 454 de esta ciudad.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a DEPARTAMENTO

DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 940

1 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología Brisa Naiara HERNANDEZ RAMIREZ (D.N.I. Nº 42.798.699 – M.P. Nº 197 – C.U.I.L.: 27-42798699-9), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnostico y Tratamiento - bajo la denominación "CONSULTORIOS PASTEUR", ubicados en calle Pasteur Nº 556 de esta ciudad, perteneciente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CANOPUS GROUP S.R.L." (C.U.I.T Nº 30-71715407-6), en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 942

1 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de los Licenciados en Kinesiología y Fisioterapia Mariana Beatriz GUEVARA (D.N.I. Nº 27.685.242 – M.P. Nº 2854), Mauro Alexis MARTINEZ (D.N.I. Nº 33.870.445 – M.P. Nº 2947) y Luca MINGRONI (D.N.I. Nº 37.397.734 – M.P. Nº 2946), la Licenciada en Psicopedagía Agustina Luján BERTON DESCH (D.N.I. Nº 39.384.101 – M.P. Nº 210), las Licenciadas en Terapia Ocupacional Evelyn Yanina IGOLANO (D.N.I. Nº 37.963.632 – M.P. Nº 4962) y Daniela FESTA (D.N.I. Nº 26.668.446 – M.P. Nº 2277), la Licenciada en Musicoterapia Yohanna Elizabeth HIRTZ (D.N.I. Nº 36.222.036 – M.P. Nº 4562) y la Fonoaudióloga María Victoria VILLEGAS TAMBORINI (D.N.I. Nº 40.611.263 – M.P. Nº 169), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – Centro Médico – bajo la denominación "CIMFYR", ubicado en calle Juan B. Justo Nº 119 de esta ciudad, perteneciente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CIMFyR S.R.L. (Centro Integral de Medicina Física y Rehabilitación)" CUIT: 33-71573668-9.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 944

2 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Héctor Emanuel DIP (D.N.I. Nº 33.412.217 – M.P. Nº 3076 – C.U.I.L.: 20-33412217-5), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente a la Terapista Física María Lucía AÑINO, ubicado en calle Raúl B. Díaz Nº 454 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 945

2 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología

Paulina ARBINZETTI (D.N.I. Nº 42.584.454 – M.P. Nº 204 – C.U.I.L.: 27-42584454-2), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico, bajo la denominación "OIRES Implantes Cocleares", ubicado en Calle Wilde Nº 1.735 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 950

3 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Martín Eduardo MORANTE (D.N.I. Nº 22.402.331 – M.P. Nº 1752 – M.E. en Cardiología Nº 974 y Clínica Médica Nº 966 – C.U.I.L.: 20-22402331-7) y a la Licenciada en Nutrición Karina Alejandra STEBNER (D.N.I. Nº 33.570.912 – M.P. Nº 2870 – C.U.I.L.: 27-33570912-3), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Consultorios Medicos – Bajo la denominación "CONSULTORIO MÉDICO GABRIEL HOLZMANN", ubicado en Calle Italia Nº 36 de la localidad de Guatraché, perteneciente al Dr. Gabriel Horacio HOLZMANN (D.N.I. Nº 25.576.661 – M.P. Nº 1.972 – C.U.I.L.: 23-25576661-9), en la modalidad para la que sus títulos los habilitan.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 951

3 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – Consultorio Odontológico (correspondiente al local Nº 321 según plano visado a foja 517) – que funcionará bajo la denominación "TORRE MÉDICA", ubicado en Lisandro de La Torre Nº 461 (Piso 3) de esta ciudad, perteneciente a la Sociedad "CEDEX S.R.L." (C.U.I.T.:30-71747700-2).
Artículo 2º.- AUTORIZAR en el Establecimiento de referencia el desempeño de la Odontóloga Vanesa Jésica LUCERO (D.N.I. Nº 32.913.774 – M.P. Nº 555 – C.U.I.L.: 27-32913774-6), en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 3°.- El Establecimiento de referencia cuenta con un Equipo de Rx Marca/modelo: DSJ 70Kv.
Artículo 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, se deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.
Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 952

3 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – Consultorio Médico – bajo la denominación "M.A. CONSULTORIO MÉDICO", ubicado en calle 10 Nº 424 de la ciudad de General Pico, perteneciente al Dr. Marcelo Sergio ACHAVAL (D.N.I. Nº 17.946.094 – M.P. Nº 1974 – C.U.I.L.: 20-17946094-8).

Artículo 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.
Artículo 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte del profesional mencionado, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.
Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 954

3 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de Tratamiento – Gabinete de Kinesiología y Sala de Rehabilitación (correspondientes a los locales Nº 2 y Nº 6 según visado obrante a fojas 11/16) – bajo la denominación "ORIGEN KINESIOLOGÍA", ubicado en calle Trenel Nº 1645 de esta ciudad, perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Guillermo Martín LANG (D.N.I. Nº 34.221.971 – M.P. Nº 2848 – C.U.I.L.: 20-34221971-4).
Artículo 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.
Artículo 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efectode la atención personal por parte del profesional aludido, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.
Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 958

4 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización del Dr. Dario Oscar BUSTO (D.N.I. Nº 24.097.266 – M.P. Nº 1875 – M.E. en Medicina General Nº 1072 – C.U.I.L.: 20-24097266-3), para desempeñarse como responsable de la dirección técnica del Establecimiento de Salud Complementario – Servicio de Internación/Atención Domiciliaria – bajo la denominación "VALEAS S.R.L", con sede operativa en Avenida San Martín Nº 610/612 Piso 2 Departamento "C" de esta ciudad, perteneciente a la Sociedad "VALEAS S.R.L." (C.U.I.L.: 30-71255334-7).
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 959

4 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir del 01/09/25, a la Farmacéutica Andrea Mailen ADAM (D.N.I. Nº 39.696.851 – M.P Nº 435 – C.U.I.L.: 27-39696851-2), para desempeñarse como Directora Técnica Auxiliar en la Farmacia denominada "CHANGO MAS" que funciona en las instalaciones del Hipermercado Chango Mas, perteneciente a la la firma "DORINKA S.R.L., ubicado en Avenida Circunvalación Santiago Marzo Nº 1.550 de esta ciudad, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 960

4 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Lelis Sabrina Lujan SKENDER (D.N.I. Nº 37.397.800 – M.P. Nº 2954 – C.U.I.L.: 27-37397800-6), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "CONSULTORIOS SANTA FE", ubicado en calle Santa Fé Nº 549 de esta ciudad.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 961

4 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha 01/08/25, a la Farmacéutica Andrea Mailen ADAM (D.N.I. Nº 39.696.851 – M.P Nº 435 – C.U.I.L.: 27-39696851-2), para desempeñarse como Farmacéutica Auxiliar de la dirección técnica, en la Farmacia denominada "CHANGO MAS" que funciona en las instalaciones del Hipermercado Chango Mas, perteneciente a "DORINKA S.R.L."(CUIT 30-67813830-0), ubicado en calle 319 Nº 352 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIREC-CION DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 968

8 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de Tratamiento – 3 Gabinetes de Kinesiología y una Sala Anexa – bajo la denominación "FISIO SPORT", ubicado en calle Lisandro de la Torre Nº 461, 6to Piso de esta ciudad, perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Fermin LARRAÑAGA (D.N.I. Nº 40.611.656 – M.P. Nº 3079 – C.U.I.L.: 20-40611656-1), al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Eduardo Luis SARDIÑA (D.N.I. Nº 22.312.141 – M.P. Nº 1675 – C.U.I.L.: 20-22312141-2) y al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Ignacio PERONI (D.N.I. Nº 33.998.779 – M.P. Nº 2952 – C.U.I.L.: 20-33998779-4).
Artículo 2°.- AUTORIZAR el desempeño de los Licenciados en Kinesiología y Fisioterapia Fermin LARRAÑAGA (D.N.I. Nº 40.611.656 – M.P. Nº 3079 – C.U.I.L.: 20-40611656-1) y Eduardo Luis SARDIÑA (D.N.I. Nº 22.312.141 – M.P. Nº 1675 – C.U.I.L.: 20-22312141-2), y al al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Ignacio PERONI (D.N.I. Nº 33.998.779 – M.P. Nº 2952 – C.U.I.L.: 20-33998779-4) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento antes mencionado.
Artículo 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.
Artículo 4°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al sólo efecto de la atención personal por parte del profesional aludido, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.
Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO

DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 970

8 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Cecilia VALVERDE (D.N.I. Nº 32.046.848 – M.P. Nº 720 – C.U.I.L.: 27-32046848-0) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – un Consultorio Odontológico (correspondiente al local Nº 2 según plano visado a foja 17) – bajo la denominación "ESTACIÓN SALUD", ubicado en calle Escalante Nº 222 de esta ciudad, perteneciente a la Odontóloga Jennifer Johanna RAUSCHERT NÖELLEMEYER (D.N.I. Nº 32.135.466 – M.P. Nº 524 – C.U.I.L.: 27-32135466-7), en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 974

9 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir del 03/09/25, el Establecimiento de Salud Complementario – ESTABLECIMIENTO PARA COMERCIALIZAR PRODUCTOS BIOMÉDICOS – bajo la denominación "RH IMPLANTES S.R.L.", ubicado en calle San Jorge Nº 339 1er Piso de esta ciudad, perteneciente a la Sociedad RH IMPLANTES S.R.L. (C.U.I.T.: 30-71892475-4).
Artículo 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de la Farmacéutica Sofia Amalia MANSILLA (D.N.I. Nº 33.242.698 – M.P. Nº 416 – C.U.I.L.: 27-33242698-8), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Artículo 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.
Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 975

10 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – TRES (3) Consultorios Médicos – bajo la denominación "CENTRO DE REHABILITACIÓN NEUROLÓGICA", ubicado en EJIDO 054, CIRC. 02, RAD. K, QTA. 009 PAR. 001 PARTIDA 721062 de la localidad de Miguel Riglos – perteneciente a la Municipalidad de Miguel Riglos (CUIT: 30-99919597-7).
Artículo 2°.- Se desempeñarán en el Establecimiento mencionado, los Dres. Martín Eduardo MORANTE (D.N.I. Nº 22.402.331 – M.P. Nº 1752 – M.E. en Cardiología Nº 974 y en Clínica Médica Nº 966 – C.U.I.L.: 20-22402331-7), Erika Soledad GIACCARDI (D.N.I. Nº 31.889.355 – M.P. Nº 2915 – M.E. en Pediatría Nº 1730 – C.U.I.L.: 27-31889355-7) y Pablo Francisco TRABB (D.N.I. Nº 31.482.467 – M.P. Nº 2560 – M.E. en Ortopedia y Traumatología Nº 1480 – C.U.I.L.: 23-31482467-9).
Artículo 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la

autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.
Artículo 4°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales mencionados, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título los habilita.
Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición Nº 981

11 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a las Dras. Lorena Soledad GONZALEZ (D.N.I. Nº 31.973.210 – M.P. Nº 2691 – M.E. en Oftalmologia Nº 1678 – C.U.I.L.: 27-31973210-7) y a Marina Badia JURI (D.N.I. Nº 18.422.171 – M.P. Nº 1362 – M.E. en Diagnostico por Imágenes Nº 643 – C.U.I.L.: 27-18422171-9), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Consultorios Medicos – Bajo la denominación "CONSULTORIO MÉDICO GABRIEL HOLZMANN", ubicado en Calle Italia Nº 36 de la localidad de Guatraché, perteneciente al Dr. Gabriel Horacio HOLZMANN (D.N.I. Nº 25.576.661 – M.P. Nº 1.972 – C.U.I.L.: 23-25576661-9), en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 598

14 de julio de 2025

Artículo 1º.- Considérase limitado, por estrictas razones de servicio, el usufructo de los DIEZ (10) días de la Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2024, solicitados desde el 30 de diciembre de 2024 al 2 de febrero de 2025, por el señor Director del Colegio Secundario "Olga Orozco", Profesor Huemul LINO, D.N.I. Nº 22.490.453, Afiliado Nº 59494, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- El citado docente hará uso de los DIEZ (10) días de la Licencia Anual por Vacaciones limitada en el artículo precedente, la que podrá ser usufructuada cuando las necesidades del servicio así lo permitan y antes del 31 de octubre 2025, previo acuerdo con la Dirección General de Educación Secundaria.
Artículo 3º.-Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, y a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Personal Docente y notifíquese al interesado a sus efectos.

Resolución Nº 750

10 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Considérase limitado a partir del 3 de febrero de 2025, por estrictas razones de servicio, el usufructo de la totalidad de los días de la Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2024, solicitados desde el 30 de diciembre de 2024 al 12 de febrero de 2025, por la señora Directora del Colegio Secundario "Lucio V. Mansilla", Profesora Estela María COMETTO, D.N.I. Nº 21.948.985, Afiliada Nº 46090, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- La citada docente hará uso de los DIEZ (10) días restantes de la Licencia Anual por Vacaciones limitada en el artículo precedente, la que podrá ser usufructuada cuando las necesidades del servicio así lo permitan y antes del 31 de octubre 2025, previo acuerdo con la Dirección General de Educación Secundaria.
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, y a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Personal Docente y notifíquese a la interesada a sus efectos.

Resolución Nº 752

10 de septiembre de 2025

Artículo 1º.-Acuérdese, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2026, la permuta solicitada por las docentes: Fiorella Giselle FERNÁNDEZ, DNI Nº 36.221.777, quien revistará como Titular en TRES (3) horas cátedra del espacio curricular de Lengua Extranjera: Inglés, de 3° año, I división, Ciclo Básico, turno mañana, y Antonela Romina LARA, DNI Nº 37.025.349, quien revistará como Titular en TRES (3) horas cátedra del espacio curricular de Lengua Extranjera: Inglés, de 5° año, I división, Ciclo Orientado: Ciencias Sociales y Humanidades, turno mañana, ambas obligaciones laborales del Colegio Secundario “20 de Noviembre” de la localidad de Macachín, de acuerdo con lo prescripto en la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, Capítulo X, PERMUTAS.
Artículo 2º.- Déjase establecido que atento a lo expresado en el artículo 123 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, una vez efectivizada la permuta, las docentes mencionadas en el artículo 1º de la presente Resolución deberán cumplimentar la Planilla de Declaración Jurada de Acumulación de Cargos pertinente.
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Personal Docente, la Dirección de Recursos Humanos y notifíquese a las interesadas, a sus efectos.

Resolución Nº 785

10 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Téngase presente la documentación correspondiente al cambio de propietario, constituyéndose como propietarios del establecimiento denominado Jardín Maternal y de Infantes “ABEJITAS”, la señora Sofía Noelia GARCÍA, D.N.I Nº 33.835.421 y el señor Mariano Germán BARROSO, D.N.I Nº 33.940.930, sito en la calle Independencia Nº 209 de la ciudad de Santa Rosa.
Artículo 2º.- Déjase establecido que el establecimiento denominado Jardín Maternal y de Infantes “ABEJITAS” funcionará durante el Ciclo Lectivo 2025 con las siguientes salas en el Nivel Inicial:
-UNA (1) sala de 1 año, turno mañana;
-DOS (2) salas de 2 años, turno mañana;
-UNA (1) sala de 3 años, turno mañana;
-UNA (1) sala multiedad de 1 y 2 años, turno tarde;
-UNA (1) sala de 3 años, turno tarde.-
Artículo 3º.-Establécese que el Jardín Maternal y de Infantes “ABEJITAS”, será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial.
Artículo 4º.-Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Inicial, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, y a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación de las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes “ABEJITAS”, de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.

Resolución Nº 795

10 de septiembre de 2025

Artículo 1º- Autorízase la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2026 y por el término de UNA (1) cohorte de la Carrera de "Profesorado de Educación Física", aprobada por el Decreto Nº 3677/10, en el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "CIUDAD DE GENERAL PICO" de la ciudad homónima, CUE Nº 420013000, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución Nº 282/16 de este Ministerio, con una duración de CUATRO (4) años académicos.
Artículo 2º- Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1º de la presente Resolución.
Artículo 3º- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a de Educación Física".
Artículo 4º- Establécese que el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "CIUDAD DE GENERAL PICO" de la ciudad homónima, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.
Artículo 5º- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, al Departamento de Títulos y a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación de las autoridades del INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "CIUDAD DE GENERAL PICO" de la ciudad homónima, a sus efectos.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Nº 303

23 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, a proceder a la compra mediante contratación directa, con la siguiente empresa y por el monto total: GENTE DE LA PAMPA S.A, CUIT Nº 30-58132058-9, de acuerdo a Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios Nº 232974, por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 92.261.868,00).
Todo ello, conforme detalle de planilla que en Anexo se adjunta a la presente, encuadrando el procedimiento en el artículo 34 inciso C, subinciso 1) de la Ley N°3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto Nº 930.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción liquidará y pagará a la firma GENTE DE LA PAMPA S.A, CUIT Nº 30-58132058-9 la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 92.261.868,00), con cargo a la siguiente partida: Jurisdicción "G" - Carácter 0 - U.O 20 - Cuenta 1 - FyF 720 - Sección 1 - P.P 030 - p.p 06 - P.S.P 07 - CL 00 - SCL 032 (6008) – FONDO LEY 1785, del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y a Contaduría General a sus efectos.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disposición Nº 54

24 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Betina Zulma CAVALLERO D.N.I. N° 27.526.483, por Resolución Nº 700/07, de fecha 31 de octubre de 2007, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", "Subprograma Primer Emprendimiento" establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS ($ 8.700,00).
Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; notifíquese a la beneficiaria y archívese.

Disposición Nº 55

24 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Roque Antonio PARADA, D.N.I Nº 22.936.920, por Resolución Nº 236/01, de fecha 26 de septiembre de 2001, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS OCHO MIL ($ 8.000,00).
Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; notifíquese al beneficiario y archívese.

Disposición Nº 56

25 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Téngase por cancelado el crédito otorgado a la señora Ramona Liliana MOYANO, D.N.I. N° 20.596.115, conforme Resolución Nº 64/11, de fecha 1 de agosto de 2011, en el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de La Humada con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, por la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000,00).
Artículo 2º.- Procédase a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a foja 96 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; notifíquese a la beneficiaria y archívese.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Resolución General Nº 28

22 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Dar de baja como usuario indirecto de Servicios y Tecnología Aeroportuarios SA a la empresa FERRETERÍA ARGENTINA SRL CUIT Nº30-60476001-8 , por vencimiento del plazo convenido.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a los interesados con copia autenticada de la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archívese.

Resolución General Nº 29

22 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Dar de baja como usuario indirecto a Ferretería Industrial Aguilar SA CUIT Nº 30-71030833-7 por vencimiento del plazo convenido.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a los interesados con copia autenticada de la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archívese.

Resolución General Nº 30

25 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Aprobar la prórroga y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SA CUIT Nº 30-69617058-0 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a los interesados con copia autenticada de la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archívese.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución General Nº 12/2025

VISTO:
La actual estructura funcional de este Organismo, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario designar los agentes que actuarán en nombre de este Organismo ante las distintas Circunscripciones Judiciales de La Provincia, a los efectos de que en el ejercicio de la representación fiscal tomen conocimiento de las vistas corridas y les den curso, como asimismo recepcionen expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2023)
POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Delegar la representación de la Dirección General de Rentas para actuar en su nombre en los trámites judiciales radicados en los distintos Juzgados de la Provincia, en las vistas corridas de los expedientes respectivos, practicar determinaciones impositivas de los distintos gravámenes de carácter provincial emergentes de cada causa, como asimismo recepcionar expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente, a los agentes que seguidamente se indican:
ALEMANY Liliana Violeta, D.N.I. 17.208.709
CAMPASSO Adriana Elisabet, D.N.I. 26.832.046
CEBALLOS Carolina Giselle, D.N.I. 34.809.544
EFNER María Aurelia, D.N.I. 18.299.173

FERNANDEZ Gustavo Rubén, D.N.I. 24.724.281
FERNANDEZ Marina Lis, D.N.I. 17.734.747
FORMIGO Valentina Mabel, D.N.I. 25.851.186
GARCIA SALVETTI Alejandra Verónica, D.N.I. 24.860.031
GOYCOCHEA Martín Pablo, D.N.I. 23.972.331
HERRAN Facundo Ariel, D.N.I. 27.223.885
MADINA Fernando Ariel, D.N.I. 30.423.168
MARTINEZ ALMUDEVAR Julieta, D.N.I. 39.944.162
MORENO Claudio Sebastián, D.N.I. 29.441.380
PERALTA Alicia Cristina, D.N.I. 24.517.254
RICARTE Guadalupe Luján, D.N.I. 33.679.856
VIGLIANCO Giorgina Ester, D.N.I 28.405.466

Artículo 2º.- La presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha, quedando caducos todos los mandatos y representaciones judiciales otorgadas anteriormente por esta Dirección General.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.

Resolución Interna Nº 137/25

VISTO:
El artículo 188 del Código Fiscal (t.o. 2023), y

CONSIDERANDO:
Que el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;
Que los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por la Resolución General Nº 54/07 y sus modificatorias;
Que en mérito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;
Que mediante Resolución General Nº 27/14 se estableció la obligatoriedad para los Agentes de Recaudación de fijar domicilio fiscal electrónico conforme a la Resolución General Nº 23/14;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2023);

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Establecer que la firma AGGREKO ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 30-71036052-5 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 del Código Fiscal (t.o. 2023) deberá actuar como Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a partir del día 1º de noviembre de 2025, conforme el Anexo VII (PERCEPCIONES) y Anexo IX (EMPRESAS COMERCIALES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS) de la Resolución General Nº 54/07 y sus modificatorias, asignándosele el número de inscripción 2224/4.

Artículo 2º.- Dejar constancia que el Agente designado por la presente deberá fijar, hasta la fecha establecida en el artículo anterior, el domicilio fiscal electrónico conforme a la normativa vigente.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto Resolución Interna n°. 41/24 en vista de la falta de notificación fehaciente de la misma.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese mediante publicación en Boletín Oficial de la presente Resolución, pase para su conocimiento y efectos al Departamento Impositivo y a la División Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Cumplido, ARCHÍVESE.

Resolución Interna Nº 139/25

VISTO:
El artículo 188 del Código Fiscal (t.o. 2023), y

CONSIDERANDO:
Que el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;
Que los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por la Resolución General Nº 54/07 y sus modificatorias;
Que en mérito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;
Que mediante Resolución General Nº 27/14 se estableció la obligatoriedad para los Agentes de Recaudación de fijar domicilio fiscal electrónico conforme a la Resolución General Nº 23/14;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2023);

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Establecer que la firma AGROCOMERCIAL INDUSPED S.A., C.U.I.T. 33-71764667-9 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 del Código Fiscal (t.o. 2023) deberá actuar como Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a partir del día 1º de noviembre de 2025, conforme los Anexos VI (FLETES) y X (PRODUCCIÓN PRIMARIA – SEMOVIENTES – PRODUCTOS APÍCOLAS) de la Resolución General Nº 54/07 y sus modificatorias, asignándosele el número de inscripción 2233/6.
Artículo 2º.- Dejar constancia que el Agente designado por la presente deberá fijar, hasta la fecha establecida en el artículo anterior, el domicilio fiscal electrónico conforme a la normativa vigente.
Artículo 3°.- Dejar sin efecto Resolución Interna n°. 44/24 en vista de la falta de notificación fehaciente de la misma.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente Resolución, pase para su conocimiento y efectos al Departamento Impositivo y a la División Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Cumplido, ARCHÍVESE.

Resolución Interna Nº 141/25

VISTO:
El artículo 188 del Código Fiscal (t.o. 2023), y

CONSIDERANDO:
Que el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los

que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;
Que los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por la Resolución General Nº 54/07 y sus modificatorias;
Que en mérito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;
Que mediante Resolución General Nº 27/14 se estableció la obligatoriedad para los Agentes de Recaudación de fijar domicilio fiscal electrónico conforme a la Resolución General Nº 23/14;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2023);

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Establecer que la firma APERGY S.A., C.U.I.T. 30-69614356-7 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 del Código Fiscal (t.o. 2023) deberá actuar como Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a partir del día 1º de noviembre de 2025, conforme el Anexo VII (PERCEPCIONES) y Anexo IX (EMPRESAS COMERCIALES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS) de la Resolución General Nº 54/07 y sus modificatorias, asignándosele el número de inscripción 2223/7.
Artículo 2º.- Dejar constancia que el Agente designado por la presente deberá fijar, hasta la fecha establecida en el artículo anterior, el domicilio fiscal electrónico conforme a la normativa vigente.
Artículo 3°.- Dejar sin efecto Resolución Interna n°. 42/24 en vista de la falta de notificación fehaciente de la misma.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente Resolución, pase para su conocimiento y efectos al Departamento Impositivo y a la División Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Cumplido, ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOL-2025-152-E-GLP-MOSP

Lunes 22 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ENTES PÚBLICOS ESTATALES E INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA a la Municipalidad de Gobernador Duval CUIT N° 30-67167913-6, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso a) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca FORD, modelo TRANSIT MINI BUS MT 17, año 2025, motor Nº: TU020090, chasis Nº WF0JTTBF3TU020090, tacógrafo DIGITAC N° 35780, dominio AH468VN.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Artículo 4°.- Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección de Transporte para su conocimiento y demás efectos.

RESOL-2025-153-E-GLP-MOSP

Lunes 22 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ENTES PÚBLICOS ESTATALES E INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA a la Municipalidad de Villa Mirasol CUIT N° 30-99919726-0, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso a) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca FORD, modelo TRANSIT BUS 2.2L 460E, año 2022, motor Nº: NU005268, chasis Nº WF0JTGBC9NU005268, tacógrafo CONTINENTAL N° 40497235, dominio AF645NL.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección de Transporte para su conocimiento y demás efectos.

RESOL-2025-154-E-GLP-MOSP

Lunes 22 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ENTES PÚBLICOS ESTATALES E INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA a la Comisión de Fomento de Rucanelo CUIT N° 30-67154920-8, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso a) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO, modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, año 2016, motor Nº 7242945, chasis Nº 93ZK50B01G8346962, tacógrafo CONTINENTAL N° 09487702, dominio AA692MW.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección de Transporte para su conocimiento y demás efectos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución Directorio N° 622

17 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Autorizar a la División Compras de la Dirección Principal de Contaduría, a que gestione la adquisición de repuestos para reparación de equipos John Deere y, en consecuencia, disponer -para su cumplimiento- el llamado a Licitación Pública, con un presupuesto estimado de $ 199.000.000,00 (pesos ciento noventa y nueve millones, c/00/ctvos.-).

Artículo 2º.- Disponer para el cumplimiento de lo autorizado en el Art. Nº 1, el llamado a Licitación Pública Nº 26/25, fijando el valor del Pliego Licitatorio en $ 139.200,00 (pesos ciento treinta y nueve mil doscientos, c/00/ctvos.-).
Artículo 3º.- El gasto se imputará en el ejercicio 2025, en la Partida: Carácter 1 – Jurisdicción N – Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Función 760 –
Sección 2 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 01 - Subpartida 02 - Clase 00 - Subcl. 038 – 7, conforme el Comprobante de Contabilización de Gastos - Afectación Preventiva- N° 558.942/01 ($ 199.000.000,00).
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, agréguese a sus antecedentes, dése copia a la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio y Contaduría, pase sus efectos, a la -División Compras- de la Dirección Principal de Contaduría y, cumplido, archívese.

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOL-2025-115-E-GLP-SC

Viernes 19 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Santa Isabel (Código 053/9), por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL ($ 700.000,00) destinado a solventar gastos para actividades culturales que se desarrollan en la localidad.
Artículo 2°.- La Habilitación de Cultura y Educación liquidará y pagará a la Municipalidad mencionada, la suma indicada en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción "Y" - Unidad de Organización 01-0-510-01-030-02-01-00-000-1008 (Municipios Varios) del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a Contaduría General a sus efectos.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Resolución General Nº 1073

24 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Modifícase, a partir del 1 de octubre de 2025, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, en Tabla de Valores – la Tabla de Honorarios y Gastos, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Valores Modulados (Referencia VM*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Compensaciones (CO*) de Prestaciones Odontológicas y la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) de Elementos y Materiales Biomédicos, la revalorización de algunas prácticas y coseguros, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.
Artículo 2º.- Modifícanse, a partir del 1 de octubre de 2025, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General nº 725/2015, y sus modificatorias, los Códigos: 33.01.01, 33.01.03, 33.01.04, 33.01.13, 33.02.01, 33.02.02 y 33.02.03, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.
Artículo 3º.- Modifícase, a partir del 1 de octubre de 2025, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015, y sus modificatorias, el

Código: 112.346, de acuerdo al Anexo III, que forma parte de la presente.
Artículo 4º.- Modifícanse, a partir del 1 de octubre de 2025, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección III: Prestaciones Bioquímicas, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015, y sus modificatorias, los Códigos: 66.01.08, 66.01.30, 66.01.31, 66.01.38, 66.32.54, 66.32.57, 66.37.20, 66.63.37, 66.66.57, 66.84.66, 66.84.67, 66.86.27, 66.91.03 y 66.91.04, de acuerdo al Anexo IV, que forma parte de la presente.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.

Resolución General Nº 1075

23 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones, del Servicio de Previsión Social -Regímenes Civil, Docente, Policial y del Fondo Complementario Ley nº 2301-, de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al Ejercicio Año 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 inciso c) de la Norma Jurídica de Facto nº 1170 (t.o. 2000).
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Gerencia General del Servicio de Previsión Social y Auditoría Interna, procédase a informar al Poder Ejecutivo Provincial. Cumplido, archívese.

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

PRÓRROGA Y FE DE ERRATAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025
EXPEDIENTE: 4531/2024

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS Y FARMACÉUTICOS - TOAY- LA PAMPA.-"
PRESUPUESTO OFICIAL RECTIFICADO: (MES DE ABRIL 2025) $1.265.314.095,81
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $2.530.628.191,62 .
MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: $12.653.140,96
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.
APERTURA DE LA PROPUESTA: 15 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 10:00 HS.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno - Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE EFECTUARÁ EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y LA APERTURA DE LA LICITACIÓN EN EL SALÓN DE ACUERDOS- 2° PISO- CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA, LA PAMPA.

B.O. 3694

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS

EXPEDIENTE Nº 13900/24
LICITACION PUBLICA N° 126/25

OBJETO: Contratación del servicio de provisión de agua de mesa bebible envasada en bidones de veinte (20) litros y de agua destilada envasada en bidones de cinco (5) litros, destinados al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 9 de octubre de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima**
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIEN MILLONES ($ 100.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCUENTA MIL ($ 50.000,00)

B.O. 3694

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EXPEDIENTE Nº 6346/25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 133/25

OBJETO: Venta del avión Twin Commander Modelo: 690C – Registro Nacional LQ-OEI propiedad del Gobierno de la Provincia de La Pampa, República Argentina.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 9 de octubre de 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima**
PRECIO BASE: Dólares Estadounidenses SEISCIENTOS MIL (U$S 600.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)

B.O. 3694

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL

EXPEDIENTE Nº 8647/25
LICITACION PUBLICA N° 153/25

OBJETO: Adquisición de víveres destinados a personas en estado de vulnerabilidad social de la Provincia.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 8 de octubre de 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-**

contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO SESENTA MILLONES ($ 160.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHENTA MIL ($ 80.000,00)

B.O. 3694

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

EXPEDIENTE Nº 7189/25
LICITACION PUBLICA N° 156/25

OBJETO: Contratación de los servicios de traslado de la delegación de la provincia de La Pampa, que participará de los Juegos Binacionales de la Paraaraucanía en la ciudad de Punta Arenas (Chile).
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 9 de octubre de 2025, a las 09:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUARENTA MILLONES ($40.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTE MIL ($20.000,00)

B.O. 3694

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 26/25 .- EXPEDIENTE Nº 447/25 RESOL. DIRECTORIO Nº 622/25

OBJETO: S/ ADQ. DE REPUESTOS P/REPARACIONES DE EQUIPOS JOHN DEERE
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 199.000.000,00
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISION COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.
PRESENTACION DE PROPUESTAS: EN MESA GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1.221- SANTA ROSA- LA PAMPA
VALOR DEL PLIEGO: $ 139.200.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS).
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISION COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELEFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282.; wsp 2954-319986
Mail: dpvcompraslapampa@outlook.es/ .comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B.O. 3694

MUNICIPALIDAD DE TOAY

LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERENTES N° 1/2025:

OBJETO: Adjudicación de 5 licencias de autos de alquiler en la modalidad Taxi.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Salón de Acuerdos del Municipio
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 27 de Noviembre de 2025, a las 10 horas.
FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE SOBRES: 25 de Noviembre de 2025, de 7:30 a 12:30 Hs. en la oficina de Compras y Suministros.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL ($ 15.000,00)
LUGAR PARA RETIRAR PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE TOAY- Oficina de Compras y Suministros, a partir del día 26/09/2025 en el horario de 7:30 a 12,30 hs.
MUNICIPALIDAD DE TOAY – Avda. 9 de Julio Nº 514 – Pcia. de La Pampa – Tel. 02954-381991 /2 /3.-

B.O. 3694

EDICTOS

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La Dirección de Sumarios, dependiente de la FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, en causa administrativa **EXPEDIENTE N° 4227/2025,** caratulado: **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES - S/INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE LA AGENTE PATRICIA NADIA LUNA"**, cita y emplaza a la agente Patricia Nadia LUNA, DNI N° 28.761.314, por edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial, a prestar Declaración Indagatoria, en la sede de la Dirección de Sumarios, sita en calle Rivadavia N° 330 de esta ciudad de Santa Rosa (LP), en fechas Martes 21 y Miércoles 22 de Octubre del año 2025, a la hora 10:00, en carácter de 1era. y 2da. audiencia, respectivamente. Se deja constancia de la advertencia de la prosecución del sumario prescindiendo de su declaración, en caso de inconcurrencia sin causa justificada -art. 238 de la Ley N° 643-. Santa Rosa, 25 de Septiembre de 2025.

B.O. 3694

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el DYCKMANS, PATRICIA BEATRIZ" (Expediente N.º 15353/23)** notifica a la firma "META PLATFORMS INC.", la siguiente resolución: Santa Rosa, 18 de septiembre de 2025. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. DYCKMANS, PATRICIA BEATRIZ", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROVEE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la firma "META PLATFORMS INC." a la intimación de fecha 17/01/2025, que fuera notificada con fecha 5/02/2025, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de

Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a la firma "META PLATFORMS INC." mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor".

B.O. 3694

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el GIMENEZ RUIZ, JESUS ANGEL" (Expediente N.º 4125/24)** notifica a la firma ANDES 2000 S.A., C.U.I.T. 30-70516562-5 , la siguiente resolución: Santa Rosa, 18 de septiembre de 2025. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. GIMENEZ RUIZ, JESUS ANGEL", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROVEE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la firma ANDES 2000 S.A., C.U.I.T. 30-70516562-5, a la intimación de fecha 26/03/2025, que fuera notificada con fecha 10/04/2025, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a la firma ANDES 2000 S.A., C.U.I.T. 30-70516562-5, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor".

B.O. 3694

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el GALEANO, LAURA VERONICA" (Expediente N.º 1791/23)** notifica a la firma AUTOMOTIVE CONSULTORA AUTOMOTRIZ SRL - CUIT 30-71705173-0 , la siguiente resolución: Santa Rosa, 18 de septiembre de 2025. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra GALEANO, LAURA VERONICA", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROVEE: 1º) Atento a las

constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la firma AUTOMOTIVE CONSULTORA AUTOMOTRIZ SRL - CUIT 30-71705173-0, a las intimación de fecha 3/02/2025, que fuera notificada con fecha 27/02/2025, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a la firma AUTOMOTIVE CONSULTORA AUTOMOTRIZ SRL - CUIT 30-71705173-0 mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor".

B.O. 3694

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el DOMINGUEZ, LAURA ANALIA" (Expediente N.º 14609/24)** notifica al Sr. Leonel Sebastian BARRANCO, C.U.I.T. 20-45672703-5 , la siguiente resolución: Santa Rosa, 22 de septiembre de 2025. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. DOMINGUEZ, LAURA ANALIA", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94; SE PROVEE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento el Sr. Leonel Sebastian BARRANCO, C.U.I.T. 20-45672703-5 a las intimación de fecha 9/01/2025, que fuera notificada con fecha 30/01/2025, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a Leonel Sebastian BARRANCO, C.U.I.T. 20-45672703-5, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor".

B.O. 3694

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. NUÑEZ, LUIS OMAR" (Expediente Nº 15625/24)** notifica a PROMOCIONES AUTOMOTRICES S.A., C.U.I.T.

30-71675194-1, la siguiente resolución: "Santa Rosa, 22 de septiembre de 2025. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. NUÑEZ, LUIS OMAR", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROVEE: 1º) A FIN DE EVITAR EVENTUALES NULIDADES, Se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia y ofrecer prueba, a PROMOCIONES AUTOMOTRICES S.A., C.U.I.T. 30-71675194-1, en los términos del artículo 45 de la Ley Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Nº 1684/79 reglamentario de la Ley Nº 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de ésta Dirección General. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1, NOTIFIQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE." Fdo. Florencia RABARIO, Directora General de Defensa del Consumidor.

B.O. 3694

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. SCARONE MARTA LILIANA" (Expediente Nº 2880/22)** notifica a NETFLIX SERVICIOS DE TRANSMISIÓN ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 30-71698711-2, la siguiente resolución: Santa Rosa,22 de septiembre de 2025 VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. SCARONE, MARTA LILIANA ", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROVEE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la firma NETFLIX SERVICIOS DE TRANSMISIÓN ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 30-71698711-2, . a las intimación de fecha 25/08/2025, que fuera notificada con fecha 29/08/2025, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1, NOTIFIQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE. " Fdo. Florencia RABARIO, Directora General de Defensa del Consumidor.

B.O. 3694

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el DESUQUE, OLGA ELBA" (Expediente N.º 14015/24)** notifica a la firma NETFLIX SERVICIOS DE TRANSMISIÓN ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 30-71698711-2, la siguiente resolución: Santa Rosa, 22 de septiembre de 2025. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. DESUQUE, OLGA ELBA", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROVEE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la firma NETFLIX SERVICIOS DE TRANSMISIÓN ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 30-71698711-2, a la intimación de fecha 19/03/2025, que fuera notificada con fecha 4/4/2025, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma en Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a la firma NETFLIX SERVICIOS DE TRANSMISIÓN ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 30-71698711-2, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor". CONSTE.

B.O. 3694

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. CONDORI, ADRIAN AGUSTIN DE DIOS" (Expte. 8803/25)**, notifica a GUTIÉRREZ SENMACHE, Joel Nicolás, C.U.I.T. 20-39122697-1, la siguiente resolución: "Santa Rosa, 22 de septiembre de 2025. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. CONDORI, ADRIAN AGUSTIN DE DIOS" (Expte. 8803/25), y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94; SE PROVEE: 1º) A FIN DE EVITAR FUTURAS Y EVENTUALES NULIDADES, SE CITA Y SE EMPLAZA, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia y ofrecer prueba, a GUTIÉRREZ SENMACHE, Joel Nicolás, C.U.I.T. 20-39122697-1, titular de la firma comercial "AUTOESTÉTICA MULTIMARCAS", en los términos del artículo 45 de la Ley Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Nº 1684/79 reglamentario de la Ley Nº 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de ésta Dirección General. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1, NOTIFIQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por

efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE. Fdo. Florencia RABARIO, Directora General de Defensa del Consumidor.

B.O. 3694

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a la señora Andrea Paola GODOY, D.N.I. N° 29.251.143 y al señor Julio César MACIA, D.N.I. N° 34.864.749, la imputación efectuada por Disposición Nº 284/25, como presuntos infractores al artículo 70, incisos 28), 29) y 61), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúen el descargo que estimen pertinente como así también la intimación para que en el plazo precedentemente referenciado constituyan domicilio a los efectos de ejercer su defensa en el radio de la ciudad de Santa Rosa, en cumplimiento del artículo 23 inciso a) del Decreto Nº 1684/79, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en Sede Administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales sita en calle Sarmiento N° 161, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de agosto de 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 409/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3692 a 3694

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Emilio REYNOSO, D.N.I. N° 36.314.204, la imputación efectuada por Disposición Nº 106/24, como presunto infractor al artículo 70, incisos 28) y 61), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 10 de septiembre de 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 425/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3694 a 3696

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Jorge Ariel GIMENEZ, D.N.I. N° 43.415.721, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 271/24 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 30.880,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de septiembre del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 451/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3694 a 3696

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 76/1991 - 00006 - IPAV, notifica a los Señores Rita Mercedes ESCUDERO D.N.I. N° 14.714.858, Jimena Alejandra ESCUDERO D.N.I. N° 31.379.165, Lorena Estefanía ESCUDERO D.N.I. N° 32.279.075, Jairo Emanuel ESCUDERO D.N.I. N° 33.835.322, Jacqueline Sara María ESCUDERO D.N.I. N° 35.240.784 Y Gabriel ESCUDERO D.N.I. N° 38.038.040 que en los autos caratulados: **"PREADJUDICACION DE VIVIENDA N° 06 – PLAN FO.NA.VI. BIRF XLI – CAT.TM, DE LA LOCALIDAD DE TELEN – L-P - TITULAR ORIGINAL: ESCUDERO, HUGO ALFREDO.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 594/25-IPAV con fecha 04 de junio de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores Rita Mercedes ESCUDERO D.N.I. N° 14.714.858, Jimena Alejandra ESCUDERO D.N.I. N° 31.379.165, Lorena Estefanía ESCUDERO D.N.I. N° 32.279.075, Jairo Emanuel ESCUDERO D.N.I. N° 33.835.322, Jacqueline Sara María ESCUDERO D.N.I. N° 35.240.784 y Gabriel ESCUDERO D.N.I. N° 38.038.040, por la vivienda N° 6 construida mediante el Plan FO.NA.VI. XLI – 89 – T.M. de la localidad de Telén, ubicada catastralmente en Ejido 088, Circunscripción I, Radio d, Manzana 57, Parcela 11, Partida N° 633709; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.-Artículo 2º.- Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

B.O. 3692 a 3694

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INFORMA A UDS. EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SRA. THIACODIMITRIS, BLANCA ROSA, D.N.I. N° 5.268.601, TITULAR DE LA VIVIENDA N° 38, DEL PLAN FO.NA.VI. VII, DE LA LOCALIDAD DE RANCUL – LA PAMPA, QUE ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS, POR LO TANTO SE INTIMA A UDS. A QUE EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN REGULARICEN EL ESTADO DE FALTA DE PAGO EN EL QUE SE ENCUENTRAN. FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 96/1980-00038-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3692 a 3694

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 1060/87-00280-IPAV, notifica a los presuntos herederos del señor Alicia Esther MORALES D.N.I. N° 16.709.475, que en los autos caratulados: **"CASA Nº 280 – PLAN FO.NA.VI. XXVIII – CIUDAD: GENERAL PICO – TITULAR ORIGINAL: LIRIO, LUISA – M.I. N° 937.259.-"** se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 647/25-IPAV con fecha 12 de junio de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO…Y CONSIDERANDO… POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL

AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señora Alicia Esther MORALES, D.N.I. N° 16.709.475, en relación a la vivienda N° 280 construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXVIII de la ciudad de General Pico, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio a, Manzana 64B, Parcela 14, Partida Nº 714522, por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago, mencionadas en los considerandos de la presente.- Artículo 2º.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución Nº 356/17 de fecha 10 de marzo a favor de la señora Alicia Esther MORALES, D.N.I. N° 16.709.475 en relación a la vivienda identificada en el Articulo 1º, por los motivos mencionados anteriormente.- Artículo 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3692 a 3694

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA FAUSTINA CABRAL, D.N.I. N° 2.966.230, SIENDO TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 22, DEL PLAN FO.NA.VI. XVI DE LA LOCALIDAD DE WINIFREDA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA. POR CONSIGUIENTE, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES DE RECIBIDA ESTA NOTIFICACION, PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA REGULARIZAR LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA Y EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LA MISMA. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 790/1986-00022-IPAV. EN CASO DE NO PROCEDER SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3693 a 3695

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES RAMON RODOLFO MANZANELLI M.I. N° 7.366.632 Y RODRIGUEZ ANTONIA M.I. N° 6.423.961, SIENDO TITULARES ORIGINALES DE LA VIVIENDA N° 4 DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF XLI, DE LA LOCALIDAD DE DOBLAS, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MISMOS ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS QUE MANTIENEN CON ESTE INSTITUTO. POR CONSIGUIENTE, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS DE RECIBIDA LA PRESENTE REGULARICEN DICHA SITUACION DE INCLUMPLIMIENTO DE PAGO, ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 77/1991 – 00004 - IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SUS DERECHOS DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESAJUDICACION). QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3693 a 3695

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 122/1979-00004-IPAV, notifica a los señores Gustavo Ricardo CORNEJO, Marcela Alejandra CORNEJO y Eduardo Aníbal CORNEJO herederos del Señor Prospero CORNEJO - M.I.N° 7.344.341, que en los autos caratulados: **"VIVIENDA: MANZANA 41B – PARCELA 6 – B° PLAN FO.NA.VI. I – CIUDAD: GENERAL ACHA – TITULAR ORIGINAL: CORNEJO PROPERO M.I.N° 7.344.341.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 611/25-IPAV con fecha 6 de junio de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 122/79, respecto de la vivienda N° 4 construida mediante el Plan FO.NA.VI. I en la ciudad de General Acha, a favor del Señor Prospero CORNEJO, M.I. N° 7.344.341, ubicada catastralmente en Ejido 097, Circunscripción I, Radio d, Manzana 41B, Parcela 6, Partida Nº 665090; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fine pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3693 a 3695

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 999/87-00131-IPAV, notifica a los Presuntos Herederos de la señora Rosa CERDA, D.N.I. N° 3.552.384, que en los autos caratulados: **"CASA N° 131 – PLAN PLURIANUAL FO.NA.VI. XIX – LOCALIDAD: 25 DE MAYO L.P. TITULAR: CERDA, ROSA.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 942/25, con fecha 15 de septiembre de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO… Y CONSIDERANDO… POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 132/05 a favor de la señora Rosa CERDA D.N.I. N° 3.552.384, por la vivienda N°131 correspondiente al Plan FO.NA.VI. XIX de la localidad de 25 de Mayo ubicada catastralmente en Ejido 112, Circunscripción I, Radio f, Manzana 1, Parcela 16, Partida N° 659036; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y tome razón la Gerencia Contable de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3693 a 3695

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SR. SANCHEZ, JOSÉ LUIS, D.N.I. N° 16.459.911 Y A LA SRA. SCHUNK,ANGÉLICA VIVIANA, D.N.I. N° 22.761.343, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ARGUMENTEN POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITAN EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 47 – PLAN FO.NA.VI. XX, DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO, SEGUN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 1224/1986-00047-

IPAV. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y PAGO EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3694 a 3696

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INFORMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA FERREYRA VDA. DE SARRICUETA, MARIA, D.N.I. N° 3.008.498, SIENDO TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 8 DEL PLAN FO.NA.VI. VII, DE LA LOCALIDAD DE METILEO – LA PAMPA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS , POR LO TANTO SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, REGULARICEN LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO. FRENTE A ESTA SITUACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N°106/1999-00001-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN, EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE SE PROCEDERÁ A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3694 a 3696

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 137/20 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.672, Conductor: Martín José MOSCHEN. Propietario: JAVILA S.A.”**, notifica al Conductor Señor MARTIN JOSE MOSCHEN DNI N° 28.581.253, a la firma CELULOSA ALTO VALLE SAIC CUIT N° 30-50421381-8 en carácter de firma cargadora, y a la firma CELUPAPER S.A. CUIT N° 33-70712182-9, en carácter de firma receptora, que se ha dictado Resolución N° 396/2025, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 26 de mayo de 2025. VISTO:… CONSIDERANDO:… “… RESUELVE: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 137/20, Acta de Contravención N° 3.672, imputándose la circulación de los vehículos de carga dominio N° AD455NX y MRQ-708, excedidos en el peso a transmitir a la calzada (2650 kg.), encuadrando la infracción en el Art. N° 53 inc. “d” de la Ley Nacional N° 24.449 en vigencia en nuestra Provincia por Ley N° 1713, e imponer la sanción de multa de 571 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B° - Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 571 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al conductor Señor Martín José MOSCHEN, NI N° 28.581.253, a la Empresa JAVILA S.A., CUIT N° 30-70902517-8, en su carácter de firma propietaria de los dominios AD455NX y MRQ-708, a la Empresa CELULOSA ALTO VALLE S.A.I.C., CUIT N° 30-50421381-8, en su carácter de firma cargadora y a la Empresa CELUPAPER S.A., CUIT N° 33-70712182-9, en su carácter de firma receptora.” “Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1 el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV 411/22 – Anexo I – Art. N° 11).”

"Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. Art. 9 Inc. 7 Res. DPV 411/22)" "Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9 - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."… DADA: En la sesión Nº 2.020, del viernes 23 de mayo de 2025. FDO: Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Jorge Pedro Barisio, Horacio Jorge Labegorra y Guillermo Osvaldo Bertone." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 11 de septiembre de 2025.

B.O. 3693 a 3695

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 387/25 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 533, Conductor: GODOY, Ariel Eduardo. Propietario: BARBORA, Oscar Domingo.",** notifica al Señor GODOY ARIEL DNI N° 25.180.315, en calidad de conductor de los dominios N° AE828DN y WTK622, al Señor OSCAR D. BARBORA DNI N° 14.696.718, en calidad de propietario del dominio N° AE8287DN, y a la firma MARKE7 S.A. CUIT N° 30-7172314-7, en calidad de propietaria del dominio WTK622 (y como responsables solidarios de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 30 de julio de 2025, a las 15:30 hs, en intersección de las Rutas Provinciales N° 2 y 7, La Pampa, personal policial procedió a realizar un Acta de Comprobación, y posteriormente se realizó el Acta de Contravención N° 533, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin contar con los elementos de seguridad necesarios, y por circular con exceso en sus dimensiones (Ancho: 0.45m), conducta que resulta violatoria del Art. 53 y 56, de la Ley Nacional 24.449; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I y VII sancionan con 1000 U.F., equivalente a 1000 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 11 de septiembre de 2025. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.

B.O. 3693 a 3695

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°11 (Av. Callao 635 Piso 5, CABA), a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N°21, a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, comunica por 5 días en los autos **"FRIGORIFICO HV S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte COM 12610/2025**, que en fecha 26.08.25 se ha dispuesto la apertura concursal de FRIGORIFICO HV S.A. CUIT 30- 66037563-1. Ha sido designado SÍNDICO GENERAL clase "A" al ESTUDIO QUERALTÓ, PIETROSANTO Y ASOCIADOS con domicilio constituido en la calle VICTOR MARTÍNEZ 71, CABA, TE. 4432-3231 y celulares 1166692794 (Dr. Queraltó Jorge), 1130144484 (Dr. Pietrosanto Claudio); los acreedores por causa o título anterior a la presentación, deberán presentar los pedidos de verificación de créditos de acuerdo al protocolo publicado en el punto 4 de la resolución de apertura (fs. 1528) al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas del Poder Judicial de la Nación (http://scw.pjn.gov.ar/) hasta el día 06.11.25 (LC:32) a la dirección de correo frigorificohvsaconcprev@gmail.com, debiendo abonar el arancel de verificación al CBU 0170999940000034228799. Los informes previstos en la LC:35 y 39 se fijaron para los días 23.12.25 y 12.03.26 respectivamente. La resolución prevista por la LC:36 para el 10.02.25. Audiencia informativa 07.09.26 a las 10 hs, en la Sala de Audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 11.09.26. Buenos Aires, 9 de septiembre de 2025. JIMENA DIAZ CORDERO, SECRETARIA.

B.O. 3692 a 3696

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 16/10/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13, 14 Y 15 DE OCTUBRE DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual LANGHOFF LAURA CARINA/ CHEVROLET Sedan 3 Puertas CELTA LS 1.4N AA+DIR / DOMINIO NOP709/ AÑO 2014/ BASE $ 4413716,64/. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña $160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no

corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de SEPTIEMBRE de 2025.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- Leandro Ariel Agusti – Socio gerente

B.O. 3694

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Mineria Nº 3, de la segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, 1º piso, de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría única, comunica en autos: REYNOSO VICTOR MODESTO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 72928/21 que la Martillera Pública Andrea Soledad PEPA, con domicilio legal en calle 109 Nro. 1290 de esta ciudad de General Pico, domicilio electrónico: andreasoledadpepa@gmail.com y teléfono celular: 02302-15354518 subastará desde el día 20 de Octubre de 2025 desde las 11:00hs. y finalizando el día 27 de Octubre del 2025 a las 11:00hs. a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas-https://subastas.justicialapampa.gob.ar-,el siguiente bien inmueble: Nomenclatura Catrastral: Ej. 021, Cir. I, Rad. h, Mza 055, Par 20. Partida Nº 601.548, Ubicación: calle 8 Nº 1340 GENERAL PICO- La Pampa. Sec.: I Frac.: C Lote/s: 12. Designación: Lote 29 de la subdiv. de la Mz. 214. Medidas: SUDOESTE: 10 m. por 50 m. de fondo. Linderos: SUDOESTE: calle e/m con pte. del Solar E de la mz. 213 NOROESTE: con los lotes 30, 4 y 5 NORESTE: con el lote 12 SUDESTE: con el 28. Superficie: 500,00 M2. Plano Origen: Antecedentes Dominiales: Nº E: 3168/1970. Titularidad de dominio: REYNOSO VICTOR MODESTO 100.00%, según informe de dominio obrante en actuación Nº 3495151; Deuda por Impuesto Inmobiliario: $ 9.559,38 al 06/08/2025. Deuda por servicios municipales: $ 216.886,66 al 6/08/2025. Estado de Ocupación: El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes. El inmueble se subastará con una base de OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000)- Establecer como montos incrementales de las pujas, los siguientes: ofertas de $1.000.000 hasta arribar al precio de $18.000.000, luego el monto incremental se reducirá a $500.000 hasta arribar al precio de $23.000.000. A partir de dicho importe el incremento será de $250.000 hasta la finalización de la subasta. El acto de la subasta tendrá una duración de CINCO DÍAS (art. 19 del Acuerdo). Los interesados en realizar posturas deberán inscribirse en el Portal de Subastas Electrónicas, fijado el día y hora de comienzo y cierre, el acto se iniciara autómaticamente, tiempo en el cual los usuarios del sistema podrán efectuar sus posturas. Realizadas las ofertas en el último minuto previo al horario de finalización, se procederá a la prórroga por un minuto adicional, y así sucesivamente, hasta que no se realicen nuevas ofertas durante el lapso de un minuto. Atento la modalidad virtual no se admitirá la compra en comisión ni la cesión de derechos de compraventa por tratarse de una cuestión ajena a la realización compulsiva de autos. La comisión correspondiente a la labor de la martillera será la que fija la ley arancelaria de La Pampa para martilleros y corredores de comercio, con más el impuesto al valor agregado en caso de corresponder, la que será abonada por el comprador mediante las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal. El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión (art. 541 C.P.C.C.). El bien será adjudicado a quien haga la oferta más alta. El adquirente deberá abonar el 20% de seña y demás costos que informará el Portal (PSJE) (v.gr. comisión de la martillera, los gastos, comisiones e impuestos que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica) dentro de los DOS (2) DÍAS de finalizado el acto de subasta (art. 24 del reglamento). Dentro de los 5 DÍAS

hábiles posteriores a la aprobación judicial de la subasta, deberá integrar el saldo de precio (art. 26 del reglamento). Al finalizar el acto de subasta se determinará el ganador, el que será notificado en su panel de usuario del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas y -supletoriamente- a la dirección de correo electrónico que constituyó al inscribirse. Concluida la subasta se agregará al expediente la constancia del resultado del remate como acta provisoria. Verificado el pago de la seña, gastos y costos se procederá a confeccionar el acta definitiva de remate, la que será firmada por la Secretaria del Juzgado e incorporada al expediente electrónico poniéndolo a estudio de las partes, si correspondiere. El adjudicatario deberá ratificar su compra y constituir domicilio en los términos del art. 45 C.P.C.C., compareciendo personalmente, o mediante un escrito firmado juntamente con su letrado patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación, en un plazo de cinco días hábiles de concluida la subasta. Los pagos deberá hacerlos en el Banco de la Pampa a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, Nº de Cuenta: 29553792, Tipo Cuenta: 4, Nro. Sucursal:200, C.B.U.: 0930301820400295537924. La toma de posesión deberá efectuarse dentro de los DIEZ DÍAS de aprobada la subasta y la inscripción registral -sea de manera directa, por escritura pública o por protocolización de las actuaciones-, dentro de los TREINTA DÍAS posteriores a la toma de posesión. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un PLAZO MÍNIMO DE SIETE DÍAS CORRIDOS (art. 13 del Acuerdo N° 3830/22, S.T.J.) y por edictos en el Boletin Oficial y en un diario local por el término de DOS DÍAS (art. 533 C.P.C.C.). El auto que ordena el presente transcripto en su parte pertinente dice así: "//neral Pico, 2 de septiembre de 2025 .- VISTA: La solicitud de venta en subasta pública seguida en este expte. nro. 72928, caratulado "REYNOSO VICTOR MODESTO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO " y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Ordenar la venta en pública subasta a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas - https://subastas.justicialapampa.gob.ar-, conforme a lo reglamentado en el Acuerdo N° 3820/2022 STJ con la intervención de la martillera designada Andrea Soledad PEPA, con domicilio legal en calle 109 Nro. 1290 de esta ciudad de General Pico, domicilio electrónico andreasoledadpepa@gmail.com, del bien inmueble urbano objeto de autos a saber:I.i.- Descripción del inmueble a subastar: - Partida Nº 601.548, Nomenclatura Catrastral: Ej. 021, Cir. I, Rad. h, Mza 055, Par 20. Ubicación: calle 8 Nº 1340 GENERAL PICO - MARACO - La Pampa. Sec.: I Frac.: C Lote/s: 12. Designación: Lote 29 de la subdiv. de la Mz. 214. Medidas: SUDOESTE: 10 m. por 50 m. de fondo. Linderos: SUDOESTE: calle e/m con pte. del Solar E de la mz. 213 NOROESTE: con los lotes 30, 4 y 5 NORESTE: con el lote 12 SUDESTE: con el 28. Superficie: 500,00 M2. Plano Origen: Antecedentes Dominiales: Nº E: 3168/1970. Titularidad de dominio: REYNOSO VICTOR MODESTO 100.00%, según informe de dominio obrante en actuación Nº 3495151; Deuda por Impuesto Inmobiliario: $ 9.559,38 al 06/08/2025. Deuda por servicios municipales: $ 216.886,66 al 6/08/2025. Estado de Ocupación: El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes. I.ii.-Base de la subasta y montos incrementales: El inmueble se subastará con una base de OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000) -de conformidad con el valor sugerido por la martillera actuante en actuación Nº 3676779-.Establecer como montos incrementales de las pujas, los siguientes: ofertas de $1.000.000 hasta arribar al precio de $18.000.000, luego el monto incremental se reducirá a $500.000 hasta arribar al precio de $23.000.000. A partir de dicho importe el incremento será de $250.000 hasta la finalización de la subasta. II.iii.- Procedimiento General de la Subasta: El acto de la subasta tendrá una duración de CINCO DÍAS (art. 19 del Acuerdo). Los interesados en realizar posturas deberán inscribirse en el Portal de Subastas Electrónicas, fijado el día y hora de comienzo y cierre, el acto se iniciara autómaticamente, tiempo en el cual los usuarios del sistema podrán efectuar sus posturas. Realizadas las ofertas en el último minuto previo al horario de finalización, se procederá a la prórroga por un minuto adicional, y así sucesivamente, hasta que no se relicen nuevas ofertas durante el lapso de un minuto. Atento la modalidad virtual no se admitirá la compra en comisión ni la cesión de derechos de compraventa por tratarse de una cuestión ajena a la realización compulsiva de autos. La comisión correspondiente a la labor de la martillera será la que fija la ley arancelaria de La Pampa para martilleros y corredores de comercio, con más el impuesto al valor agregado en caso de corresponder, la que será abonada por el comprador mediante las

modalidades de pago previstas expresamente en el Portal. El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión (art. 541 C.P.C.C.).I.iv.- De quien resultare ganador o mejor oferente: El bien será adjudicado a quien haga la oferta más alta. El adquirente deberá abonar el 20% de seña y demás costos que informará el Portal (PSJE) (v.gr. comisión de la martillera, los gastos, comisiones e impuestos que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica) dentro de los DOS (2) DÍAS de finalizado el acto de subasta (art. 24 del reglamento). Dentro de los 5 DÍAS hábiles posteriores a la aprobación judicial de la subasta, deberá integrar el saldo de precio (art. 26 del reglamento). Al finalizar el acto de subasta se determinará el ganador, el que será notificado en su panel de usuario del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas y -supletoriamente- a la dirección de correo electrónico que constituyó al inscribirse. Concluida la subasta se agregará al expediente la constancia del resultado del remate como acta provisoria. Verificado el pago de la seña, gastos y costos se procederá a confeccionar el acta definitiva de remate, la que será firmada por la Secretaria del Juzgado e incorporada al expediente electrónico poniéndolo a estudio de las partes, si correspondiere. El adjudicatario deberá ratificar su compra y constituir domicilio en los términos del art. 45 C.P.C.C., compareciendo personalmente, o mediante un escrito firmado juntamente con su letrado patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación, en un plazo de cinco días hábiles de concluida la subasta. Los pagos deberá hacerlos en el Banco de la Pampa a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, Nº de Cuenta: 29553792, Tipo Cuenta: 4, Nro. Sucursal:200, C.B.U.: 0930301820400295537924. La toma de posesión deberá efectuarse dentro de los DIEZ DÍAS de aprobada la subasta y la inscripción registral -sea de manera directa, por escritura pública o por protocolización de las actuaciones-, dentro de los TREINTA DÍAS posteriores a la toma de posesión. I.v.- Publicidad de la Subasta Judicial Electrónica: Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un PLAZO MÍNIMO DE SIETE DÍAS CORRIDOS (art. 13 del Acuerdo N° 3830/22, S.T.J.) y por edictos en el Boletin Oficial y en un diario local por el término de DOS DÍAS (art. 533 C.P.C.C.). Fdo. Laura Graciela PETISCO; //neral Pico, 16 de septiembre de 2025 A la Actuación Nro. 3727070: Realícese la subasta ordenada en autos en la fecha y hora indicada y bajo la modalidad electrónica dispuesta en actuación Nro. 3700097. Laura Graciela PETISCO, Jueza Civil".- Secretaría, 23 de Septiembre de 2025. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3694

El Juzgado en lo Civil y Comercial, Laboral y de Mineria Nº UNO, Secretaría unica , sito en CALLE 15 Nº641, de La Pampa - 4º Circunscripción - Victorica, hace saber por el término de días, que en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA SEM C/ IBACETA Leonardo Ezequiel S/ Cobro Ejecutivo,** se ha dictado la siguiente resolución: "VICTORICA, 18 de marzo de 2025 [...] FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución, hasta tanto la parte ejecutada el Sr. IBACETA Leonardo Ezequiel DNI Nº 40.889.845, haga a la parte ejecutante, BANCO DE LA PAMPA S.E.M. íntegro pago del crédito reclamado dela suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS ($79.677,22) con más la de PESOS $765,800.00 (961.13%) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas.- [...]" FDO. ESPINOLA CARLOS ROBERTO, Juez Subrogante y Colaneri Carina, Secretaria. Publíquese por 1 día. Victorica, 16 de Mayo de 2025. Dra. Vanesa Jimena Yoli, Secretaria Sustituta.

B.O. 3694

Legajo Nº157631, **caratulado: "MPF C/ BARNEIX HERNAN S/ AMENAZAS AGRAVADAS"**

"Santa Rosa, 12 de septiembre de 2025.- VISTO: Lo solicitado en este Legajo nº 157631, caratulado: “MPF C/ BARNEIX HERNAN S/ AMENAZAS AGRAVADAS”, seguida contra el mencionado HERNAN ALEJANDRO BARNEIX, argentino, soltero, de 27 años de edad, empleado, con instrucción secundaria incompleta, nacido en Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, el 10 de julio de 1998, hijo de Héctor Osvaldo y de María Elizabeth Quiroz, D.N.I. nº 41.220.666, domiciliado en calle Raúl

B. Diaz 2956 de esta ciudad; y CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: 1.-) SOBRESEER a HERNAN ALEJANDRO BARNEIX, D.N.I. nº 41.220.666, de apellido materno Quiroz y demás circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCION PENAL contra él incoada en el presente Legajo nº 157631 (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal, art. 284, inc. 1º del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 446 y cc. del Cód. Proc. Penal).- NOTIFIQUESE.- FIRME que se encuentre la presente, COMUNIQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia y LIBRENSE, por intermedio de la Oficina Judicial, los Oficios que correspondan.- Oportunamente, ARCHIVESE.-". Fdo. MAZA Maria Florencia.

B.O. 3694-3695

Legajo Nº 25798, **caratulado: "CASTILLO, RUBEN (DAMN.) S/ROBO CALIFICADO”**

"Santa Rosa, 18 de agosto de 2020.- Autos y visto: (...) Resulta: (...) Considerando: (...) Fallo: I) Dictando el sobreseimiento de Pablo Adrián Miguel DNI Nº 35.025.176, nacido en la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, hijo de Roberto Miguel y de Marta Miguel; en orden al delito de Robo calificado por haber sido cometido en poblado y en banda y por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada (artículo 166, inciso 2º y último párrafo, del Código Penal), por el cual se formalizara la causa nro. 25.798: “Castillo, Rubén (Damn.) S/ Robo calificado"; de conformidad a lo establecido en el artículo 284, inciso 2º; del Código Procesal Penal; con la constancia que la formación de la presente causa, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- II) Dictando el sobreseimiento de Gustavo Aníbal Miguel DNI Nº 32.448.923, nacido en la localidad de Campana provincia de Buenos Aires, el día 10 de abril de 1986, hijo de Roberto Miguel y de Marta Miguel, en orden al delito de Robo calificado por haber sido cometido en poblado y en banda y por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada (artículo 166, inciso 2º y último párrafo, del Código Penal), por el cual se formalizara la causa nro. 25.798: “Castillo, Rubén (Damn.) S/ Robo calificado"; de conformidad a lo establecido en el artículo 284, inciso 2º; del Código Procesal Penal; con la constancia que la formación de la presente causa, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- III) Notifíquese, a través de la oficina judicial, practíquense las comunicaciones que correspondan.-" Fdo. Dr. Néstor Daniel Ralli, Juez de Control.

B.O. 3694-3695

La Oficina de Gestión Común (Despacho de Procesos Contradictorios) sita enAv. Uruguay 1097 esq. Av. Juan D. Perón, (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras 1) de la ciudad de Santa Rosa, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS -Jueza N° 4-, Secretaríaa cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA -Secretaria Sustituta- en autos **"IRIBARREN, MARIA CRISTINA c/ ANDRAGNEZ, CARLOS RAUL s/ PRESCRIPCIÓN" Expte.182.279**,cita a los sucesores de Carlos Raúl ANDRAGNEZ D.N.I. 2.973.959 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Parcela 28, mza. 6, Sección II, Fracción D, Lote 19, ubicado en Lope de Vega 199 Partida Inm. Titular dominial 609804, Partida Inm. usucapión 826955, para que dentro del plazo de diez días desde la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes para que asuma su representación. Prof. IntervinienteDra. JIMENA S. ALZAMORA.Rivadavia 335, piso 2 ofic. 7 Santa Rosa La Pampa. Publíquenseedictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Santa Rosa, La Pampa, 25 de septiembre de 2025. Mariana Orihuela-secretaria sustituta.

B.O. 3694

La Oficina de Gestión Común, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS -Jueza N° 4-; unidad de gestión

de procesos contradictorios a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA -Secretaria Sustituta-, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa, Avenida Uruguay nº 1097, Edificio Fueros.- Sector Civil.- 1 piso, bloque de escalera N° 1, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en los autos caratulados **RUBERT KAIRUZ JOSE GABRIEL Y OTRO c/ EMPRENDIMIENTOS PAMPEANOS SA - s/ ESCRITURACIÓN expte N° 183059** , cita a EMPRENDIMIENTOS PAMPEANOS S.A. CUIT 30-70874948-2 a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en este expediente bajo apercibimiento de designarle Defensoría de Ausentes para que la represente. La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 19 de septiembre de 2025.- Al punto II: Conforme lo solicitado, constancias del proceso y lo dispuesto por el art. 137 del CPCCLP, se ordena citar a EMPRENDIMIENTOS PAMPEANOS S.A. CUIT 30-70874948-2 por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario El Diario y/o La Arena, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en este expediente bajo apercibimiento de designarle Defensoría de Ausentes para que la represente..." Fdo. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Jueza. Profesional interviniente Dra. Rocío L. Domínguez, Dr. Juan MECCA con domicilio legal sito en calle Victoria 601 de la ciudad de Santa Rosa, LP. Secretaria, 25 de septiembre de 2025. Mariana orihuela-secretaria sustituta.

B.O. 3694

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"BENVENUTO EVANGELINA BELEN c/BENVENUTO HUGO ALBERTO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" Expte. N° 90173/25**, cita y emplaza por quince (15) días hábiles a contar desde la última publicación, puedan formular oposición a la petición de la supresión de apellido paterno "BENVENUTO" efectuada por Evangelina Belén BENVENUTO (DNI Nº 41.776.978) y de su reemplazo por el apellido materno para en adelante llamarse Evangelina Belén ARQUE, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 6 de agosto de 2025. Por presentado, parte en el carácter invocado y domiciliado.-Tiénese por promovido formal trámite de supresión de apellido paterno, al cual se le imprimirá el trámite del proceso sumarísimo (Art. 70 CCyCN).- (...) Publíquense edictos en la forma indicada en el art. 70 CCyCN.- (...) Laura Graciela PETISCO. Jueza." Profesional interviniente: Dr. Francisco SPINELLI, Defensor Civil Sustituto a cargo de la Defensoría Civil N° Cuatro, con domicilio legal en la calle 36 N° 291,esq. 7 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 11 de Agosto de 2025 . Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3689-3694

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **ORTEGA JESICA FLORENCIA C/ BELTRAMINO DOMINGO PABLO Y OTRO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL Expte. Nro. 85380**, cita y emplaza a DOMINGO PABLO BELTRAMINO y DOMINGA ANTOÑIA BONO y/o sus sucesores y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 021, Circ I, Radio i, Parcela 21, Partida Nro.676.922 -dentro del término de cinco días corridos- comparezcan a tomar la intervención que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice //neral Pico, 01 de septiembre de 2025... cítese... mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicacion) y

diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art.325 C.Pr.)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez Civil. Profesionales intervinientes: Dra María Valeria Malvicino y Dr. Juan José GOMEZ HUINCHINAO, con domicilio legal en Avda. San Martin No 2185, Teléfono 2302691101, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 18 de septiembre de 2025. LORENA B. RESLER, SECRETARIA.

B.O. 3694

El Juzgado Civil, Comercial y Minería nro. 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la 2da. Circunscripción Judicial, sito en Calle 22 Nº 405 de la ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en los autos: **"MARTINEZ OSCAR HORACIO c/ BARALE JUAN Y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", (Expte. Nº 90988/25)**, cita y emplaza por cinco días a Juan BARALE y/o sus sucesores sobre los inmuebles: Inmueble 1): Nomenclatura catastral: Ejido 084; Circunscripción I; Radio a; Manzana 7; Parcela 16; PARTIDA ORIGEN: 555322; Inscripción de Dominio: Tomo 95 Folios 269/270 Finca 20006, Plano de Mensura nro. 44183 Tº65 Fº 465, Partida (iniciador) nro. 799797.- Inmueble 2): Nomenclatura catastral: Ejido 084; Circunscripción I; Radio a; Manzana 7; Parcela 2; PARTIDA ORIGEN: 555338; Inscripción de Dominio: Tomo 95 Folios 269/270 Finca 20006, Plano de Mensura nro. 43747 Tº 428 Fº 119, Partida (iniciador) nro. 797958, para que se presente a estar a derecho y conteste demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 11 de septiembre de 2025. ... Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Juan BARALE, ... y/o sus sucesores.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Juan BARALE, ... y/o sus sucesores mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezcan en el plazo de (5) cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio. ... Autorízase a intervenir en su diligenciamiento al Dr. Carlos Pedro FEBRE y/o a la Dra. María Belén BAIGORRI y/o al Dr. Nahuel Alberto DIEGO y/o a quien éstos indiquen con facultades de ley. ... Laura Graciela PETISCO. Jueza". Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avda. San Martín Nº 269, Gral Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaria, 22 de septiembre de 2025. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3694

El Juzgado Civil, Comercial y Minería nro. 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la 2da. Circunscripción Judicial, sito en Calle 22 Nº 405 de la ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en los autos: **"MARTINEZ OSCAR HORACIO c/ BARALE JUAN Y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", (Expte. Nº 90988/25)**, cita y emplaza por cinco días a Juliana MORAN DE GUTIERREZ, Sara GUTIERREZ Y MORAN, Raquel GUTIERREZ Y MORAN, Aurelia GUTIERREZ Y MORAN, Néstor GUTIERREZ y/o sus sucesores sobre el inmueble: Nomenclatura catastral: Ejido 084; Circunscripción I; Radio a; Manzana 7; Parcela 1; PARTIDA ORIGEN: 555337; Inscripción de Dominio: NE 18427/2025, Mat nro. VII- 1661A; Plano de Mensura nro. 43747 Tº 428 Fº 119, Partida (iniciador) nro.: 797957, para que se presente a estar a derecho y conteste demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 11 de septiembre de 2025. ... Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra ... , Juliana MORAN DE GUTIERREZ, Sara GUTIERREZ Y MORAN, Raquel GUTIERREZ Y MORAN, Aurelia GUTIERREZ Y MORAN, Néstor GUTIERREZ y/o sus sucesores.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a ..., Juliana MORAN DE GUTIERREZ, Sara

GUTIERREZ Y MORAN, Raquel GUTIERREZ Y MORAN, Aurelia GUTIERREZ Y MORAN, Néstor GUTIERREZ y/o sus sucesores mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezcan en el plazo de (5) cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio. ... Autorízase a intervenir en su diligenciamiento al Dr. Carlos Pedro FEBRE y/o a la Dra. María Belén BAIGORRI y/o al Dr. Nahuel Alberto DIEGO y/o a quien éstos indiquen con facultades de ley. ... Laura Graciela PETISCO. Jueza". Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avda. San Martín Nº 269, Gral Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaria, 22 de septiembre de 2025.
Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3694

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez Nº 828 P.A de la ciudad de General Acha L.P., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya Raquel CHARETTE Secretaria Sustituta-, en autos: **"HOLZMAN MARIA DEL CARMEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° 24557**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Maria del Carmen HOLZMAN (DNI Nº 11.137.487) a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. El auto que ordena el presente dice: General Acha, 17 de Septiembre de 2025.-…- Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción de la causante en actuación N° 3660299, ábrese el proceso sucesorio de Maria del Carmen HOLZMAN (DNI Nº 11.137.487). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Maria del Carmen HOLZMAN (DNI Nº 11.137.487), para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).-…- Fdo. Gerardo Román BONINO Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv: Dres. Juan Cruz PEREZ, Alberto Fabian PEREZ y Maria Guillermina PEREZ. Dom Proc. Moreno 773. Gral Acha. (La Pampa). Secretaría, 17 de Septiembre de 2025. Dra. Soraya CHARETTE Secretaria Sustituta

B.O. 3694

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"FRIAS JUANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 88082/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juana FRIAS (DNI F 3.247.459) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 18 de septiembre de 2025 ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 06 de junio de 2023 (partida de defunción obrante en actuación n° 3339494), ábrese el proceso sucesorio de Juana FRIAS (DNI F 3.247.459). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juana FRIAS, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ...Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dres. Florencia ISEQUILLA y Nicolás CASSULLO, con domicilio legal en la calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 18 de septiembre de 2025. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3694

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº 1 - Módulo D; Juez interviniente Dr. Pedro A. CAMPOS, Dr. Esteban FORASTIERI -Secretario-, en expediente: **"MEDINA, Gloria Mabel s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. Nº 184529)**, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MEDINA, Gloria Mabel, DNI Nº 10.075.264, para que lo acrediten dentro de los treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Domingo Ceferino RIELA, Defensor Civil Sustituto, Defensoría Civil Nº UNO, sita en Av Uruguay Nº 1097, Edificio Ministerios Públicos, Ciudad Judicial. Santa Rosa,16 de septiembre de 2025.

B.O. 3694

La oficina de Gestiòn Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1º Piso Fuero Civil Modulo D - de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, en expediente: **" Ortiz Diaz Alicia Beatriz y otro s/ Sucesión Ab-Intestato" (expte Nº 154045)**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Alicia Beatriz ORTIZ DIAZ (DNI: 20.240.730) y Darío Enrique RODRIGUEZ (DNI: 26.372.722), para que dentro del plazo de 30 dìas lo acrediten (art. 2340 CCyC). En la parte dispositiva en la actuación Nº 3594684 de fecha 02/07/2025 establece en su parte pertinente lo siguiente: "Santa Rosa 02/07/2025.....Se publica edicto por una vez en el Boletin Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta dìas lo acediten (art. 2340 Cod. Civil y Comercial" Fdo Dra Ivana Valeria Alvarez Burgos, Jueza. Profesional interviniente, María Belén Alicia Salvai, abogada, domicilio en Independencia 195 Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 29 de Julio de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3694

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"PEREZ CELIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 90895/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Celia PEREZ (DNI F 3.005.767) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 17 de septiembre de 2025 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 24 de enero de 2020 (partida de defunción obrante en actuación n° 3694135), ábrese el proceso sucesorio de Celia PEREZ (DNI F 3.005.767). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Celia PEREZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dres. Gustavo J. COELLO y Agustín COELLO, con domicilio legal en la calle 11 Nº 1076 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 18 de septiembre de 2025 . Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3694

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"BRIGNOLI HUGO JOSE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90665)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Hugo José BRIGNOLI, DNI 7.363.446, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 01 de septiembre de 2025 ... Ábrese el proceso sucesorio de Hugo José BRIGNOLI, DNI 7.363.446 (acta de defunción en act 3665007).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Gustavo Javier COELLO y Agustín COELLO, con domicilio constituido en calle 11 Nº 1076 de General Pico, (L. P.). Secretaría, de 01 de septiembre de 2025. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria subrogante.

B.O. 3694

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"VICENTE CELINA OLGA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90363)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Celina Olga VICENTE, DNI 4.153.138, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 18 de septiembre de 2025 ... Ábrese el proceso sucesorio de Celina Olga VICENTE, DNI F4.153.138 (acta de defunción en act 3624723).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Dr. Joan Daniel MOYANO y el Dr. Tiago Joan GIRAUDO REINAUDO, con domicilio constituido en calle 1 Nº 10 de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 19 de septiembre de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3694

La OGCC, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en el expediente **"PALERMO PATRICIO NARCISO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 184544**, intervienen la Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza- y la Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, se cita a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. El auto que ordena el libramiento dice: "Se declara abierto el juicio sucesorio de: Patricio Narciso PALERMO, DNI: 6.883.679, Estado Civil: Viudo, Fecha de Defunción: 28 de octubre de 2024. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C. y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC.". Profesional interviniente: M. Sol

RODRIGUEZ Y F.H. y Lucia HEREDIA, domicilio Av. Luro 470, Sta. Rosa (LP) 19 de septiembre de 2025. Melina DE LA IGLESIA - Prosecretaria.

B.O. 3694

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Susana Ethel FERNANDEZ - Jueza, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria-, con asiento en Av. Uruguay N°1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, en el expediente: **"TAPIA, ENRIQUE CAYETANO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 184554**, declara abierto el proceso sucesorio de Enrique Cayetano TAPIA, DNI: 7.360.388, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art.2340 del CCYC). - Profesionales intervinientes, Estudio Jurídico de la Iglesia. Dr. José Ignacio de la Iglesia, 25 de Mayo N°45, Santa Rosa, La Pampa. 19 de septiembre de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3694

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"BOBBIESI HORACIO ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 90192/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Horacio Antonio BOBBIESI (DNI M. 7.338.071) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 18 de septiembre de 2025 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 15 de abril de 2025 (partida de defunción obrante en actuación n° 3606092), ábrese el proceso sucesorio de Horacio Antonio BOBBIESI (DNI M. 7.338.071). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Horacio Antonio BOBBIESI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr. Sebastian FORNASARI, con domicilio legal en la calle 3 Nro. 1117 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 18 de septiembre de 2025. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3694

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"BLANCO EDUARDO HECTOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 90960/25,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Eduardo Hector BLANCO (DNI M 7.749.881) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 17 de septiembre de 2025 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 14 de diciembre de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 3705606), ábrese el proceso sucesorio de Eduardo Hector BLANCO (DNI M 7.749.881). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Eduardo Hector

BLANCO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dra. Agostina Florencia ACOSTA, con domicilio legal en la calle 103 Nº 1316, depto 3 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 17 de septiembre de 2025 . Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3694

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial, edificio fueros civil, primer piso, de Santa Rosa, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNANDEZ, Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-, hace saber en expediente: **"MUCH DANIEL HORACIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N°184341,** Se declara abierto el juicio sucesorio de: Daniel Horacio MUCH, DNI: 14.285.483, Fecha de Defunción: 04 de Junio de 2025. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales. Fdo: Susana E. Fernandez Jueza. Profesional Interviniente Dra. Pamela LOPERENA -domicilio legal Hilario Lagos n°344. Santa Rosa. Santa Rosa, 18 de septiembre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3694

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios - de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Dra. Adriana PASCUAL- Jueza, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, en expediente **"FRENDENBERGER Elisterio s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N°, 183793,** se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial y se cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elisterio FRENDENBERGER DNI Nº 7.347.809, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). - Profesionales intervinientes: Dra. María Sol Zanetti. Domicilio: Plan vial Torre 12 dpto. 5, Santa Rosa, La Pampa y Dra. MARASCHIO Marina Fabiana Avenida Uruguay N° 896, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 19 de septiembre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3694

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"PASCUAL MARTA SUSANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 90920/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marta Susana PASCUAL (DNI F. 3.788.601) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 17 de septiembre de 2025 ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 22 de agosto de 2025 (partida de defunción obrante en actuación n° 3698109), ábrese el proceso sucesorio de Marta Susana PASCUAL (DNI F. 3.788.601). Cítese y emplácese a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marta Susana PASCUAL, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por l ey les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ...Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dra. Ariadna COSTI, con domicilio legal en la calle 113 Nro.750, planta alta de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 17 de septiembre de 2025 . Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3694

La Oficina de Gestión Comun Civil, Juez 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), Dra. Susana Ethel FERNANDEZ, Jueza, Dr. Esteban P. FORASTIERI, Secretario, en expediente: **"ANSELMI ANTONIO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 184108**, declara abierto el proceso sucesorio de Antonio Alberto ANSELMI, DNI N° 4.558.684, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial, y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causanrte, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- Profesionales intervinientes: Dres. Marcelo Juan MOLIN y Valeria Ines Mereu. Garibaldi Nº 584, Santa Rosa. 15 de septiembre de 2025.

B.O. 3694

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa, Avenida Uruguay nº 1097, Edificio Fueros.- Sector Civil.- 1 piso, bloque de escalera N° 1, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, Pedro Ariel CAMPOS - Juez, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-hace saber en expediente: **"RIESCO SILVIA GRACIELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte N° 183030**, se declara abierto el proceso sucesorio de la Sra. RIESCO Silvia Graciela DNI Nº 12.608.017, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la causante Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente Dra. Rocío L. Domínguez con domicilio legal sito en calle Victoria 601 de la ciudad de Santa Rosa, LP. Santa Rosa, La Pampa, 18 de septiembre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3694

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Victorica, La Pampa, en autos **CARRAZCO Faustino s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. (EXPTE N°10212),** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. Carrazco Faustino D.N.I. Nº 7.351.421, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. La resolución que lo dispone dice: “VICTORICA, 08 de septiembre de 2025. (...) Atento a lo solicitado en la actuación nº3643560 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de CARRAZCO Faustino D.N.I. Nº7.351.421. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art.2340 último párrafo del C.C.C. cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- (...) Fdo. Dra. Carina COLANERI, Jueza Sustituta. Dra. Vanesa Jimena Yoli, Secretaria Sustituta”. Profesionales intervinientes: Abog. Nehuén DENTONI APPAP y Estefanía ESCOBEDO domicilio constituido: calle 17 N° 1006, Victorica, La Pampa. Victorica, 18 de septiembre del 2025. Dra. Vanesa Jimena Yoli, Secretaria Sustituta.

B.O. 3694

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil - Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, interviene el Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez; hace saber que en expediente: **"CHAVARRIA María Delia s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 184789,** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña CHAVARRIA María Delia, D.N.I. N° 5.972.456. Se publica edicto por un día en el Boletín Oficial.- Profesionales intervinientes: Dr. Pablo L. GIRARD y Dra. Soledad N. WILBERGER, Sarmiento Nº 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, 19 de septiembre de 2025. Dr. Pedro Ariel CAMPOS Juez Subrogante. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3694

La Oficina de Gestión Común Civil Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil Bloque de Escaleras N° 1 Primer Piso Dr. Rubén Darío CAPDEVILLE - Juez, Dra. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria, en el expediente **"FRENCIA Rosa D. y BRACAMONTE Carlos H. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. n° 176454)**, declara abierto el proceso sucesorio de Carlos Horacio BRACAMONTE, DNI N° 10.213.998, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten en el término de 30 días (art. 2340 del Cód. Civil y Comercial). Prof. Interviniente: Silvana RODRIGUEZ MUSSO T° VI F° 063 del CAPLP; Escalante n° 304, Santa Rosa, La Pampa, 19 de Septiembre de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria

B.O. 3694

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"TESTA JULIO CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90930)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de TESTA JULIO CARLOS DU 7356273, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 15 de septiembre de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: GIACOBBE NICOLAS EZEQUIEL , con domicilio constituido en calle 11 Nº1076 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 15 de septiembre de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3694

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº 1 - Módulo D; Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Dra. Silvia R. FRENCIA -Secretaria-, en expediente: **"FLORES MALDONADO, Sergio s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. Nº 182735)**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLORES MALDONADO, Sergio, DNI Nº 16.517.979, para que lo acrediten dentro de los treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Domingo Ceferino RIELA, Defensor Civil Sustituto, Defensoría Civil Nº UNO, sita

en Av Uruguay Nº 1097, Edificio Ministerios Públicos, Ciudad Judicial. Santa Rosa, 04 de Agosto de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3694

La Oficina de Gestion Comun - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil - Primer Piso- Bloque de Escaleras N° 1- Módulo D; intervienen el Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez, Dra. Rosana FRENCIA - Secretaria-, en expediente: **"GANDI ARMANDO CARMELO y FERNANDEZ ANA ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 157894**, cita y emplaza mediante publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Esther FERNANDEZ , DNI Nº 4.610.344, Estado Civil Viuda, Fecha de Defunción 10/10/2023., para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Dr. Omar Ernesto ONISCHUK. Villegas n° 16. Santa Rosa, La Pampa. 16 de septiembre de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3694

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"URIZAR HIGINIO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 90854/25,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Higinio URIZAR (LE 3.863.855) y de María Micaela AZNAREZ (DNI F 982.782) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 17 de septiembre de 2025 Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes ocurridas el día 23 de febrero de 2015 y el día 28 de junio de 2025 (partidas de defunción obrantes en actuación n° 3689770), ábrese el proceso sucesorio de Higinio URIZAR (LE 3.863.855) y de María Micaela AZNAREZ (DNI F 982.782). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Micaela AZNAREZ y Higinio URIZAR, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr. Martin Dario URIZAR, con domicilio legal en la calle 6 Nº 916, oficina 1 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 18 de septiembre de 2025. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3694

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Centro Judicial, Ciudad Judicial Edificio Fueros- Sector Civil- Bloque de Escaleras Nº Uno, sito en Avenida Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS -Jueza interviniente- jueza 4, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria interviniente-, hace saber que en autos: **"LOPEZ EMILIO s/ Sucesión ab-intestato", Expte. 179755**, Se declara abierto el proceso sucesorio de: Emilio LOPEZ (DNI: 8.020.822), Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional

interviniente:Dario Sergio Molinari, con domicilio legal en calle Antartida Argentina 270 de esta ciudad. Santa Rosa, 19 de septiembre de 2.025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3694

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la IIº Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N°405 de General Pico a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría única, cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Juan Arturo ARENAS, D.N.I. nº 21.369.316, a fin de que comparezcan en autos **"ARENAS JUAN ARTURO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 85416**, a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 28 de octubre de 2024. (…) Ábrese el proceso sucesorio de Juan Arturo ARENAS, DNI 21.369.316 (...). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.). Fdo.: Gustavo A. ARISNABARRETA-Juez-". Profesional Interviniente: Dra. Brenda GONZALEZ SUAREZ, con domicilio constituido en Calle 20 N°816, General Pico, (L.P.). Secretaría. General Pico, 19 de septiembre de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3694

La Oficina de Gestión Común - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de laprovincia de La Pampa, sito en Avdas. Uruguay n° 1097 - Ciudad Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil PrimerPiso - Bloque de Escaleras Nº 1-, de la ciudad de Santa Rosa, Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Dr. Esteban P.FORASTIERI - Secretario, en el expediente: **"Bucher Juan Avelino Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"(Expte. 184680)**, declara abierto el proceso sucesorio de Juan Avelino BUCHER DNI N° 7.351.524 y HermindaElida CALO DNI N° 3.723.637, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial y se cita a todos los que seconsideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días loacrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Luciano R. BERRETTA LARA, Abogado, TºXIIFº048, domiciliado en Miguel Cané Nº 1865 de esta ciudad. Santa Rosa, 23 de Septiembre de 2025.

B.O. 3694

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Bloque Escaleras N° 1, Primer Piso, Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza, Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria en expediente **"BURNIEGO AURELIA S/SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE Nº 183.725"**, declara abierto el proceso sucesorio de Aurelia BURNIEGO DNI Nº 957.445, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód, Civil y Comercial). - Profesional Interviniente: Dra. Mirna Lorena SOTO, con domicilio en Ñandú 110 de Santa Rosa La Pampa. Santa Rosa, 23 de septiembre de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3694

La Oficina de Gestión Común Civil, Juez 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa,sito en Centro Judicial, calle Uruguay 1.071, - Edificio Fueros - Sector Civil 1° Piso, bloque

de escaleras nº 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), Susana E. Fernandez - Jueza, Esteban P. FORASTIERI - Secretario, hace saber en expediente: **"DISNEIDER MIGUEL Y OTROS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (expte. N° 182428)** se declaran abiertos los procesos sucesorios de:Teresa Lucia TORINO GIULIANO (DNI N° 9.861.678), y Miguel DISNEIDER, (DNI N° 7.332.997). Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC.". Profesional Interviniente:Dr. SANTIAGO STEINBAUER, domicilio Garibaldi 584 de la ciudad de Santa Rosa (LP). Secretaria, 18 de Septiembre de 2025. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3694

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios - de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Dra. Susana Ethel FERNANDEZ - Jueza, Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria -, en expediente **"KRIGER Adriana Noemí s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 183436,** se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial y se cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Adriana Noemí KRIGER DNI Nº 21.430.271, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). - Profesional interviniente: Dra. María Sol Zanetti. Domicilio: Plan vial Torre 12 dpto. 5, Santa Rosa, La Pampa. 23 de septiembre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3694

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la IIIº Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE - Secretaria Sustituta; con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, pcia. de La Pampa, en autos caratulados **"ALVEZ ABELARDO MIGUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Causa Nº 24581**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abelardo Miguel ALVEZ (DN.I. N°14.098.519), a fin de que comparezcan en autos por el término de ley.- "General Acha, 10 de setiembre de 2025.- (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Abelardo Miguel ALVEZ, DN.I. N° 14.098.519, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez de Primera Instancia".- Profesional interviniente: Dra. María Gabriela BEQUIS, Gral. Paz N.º 1529, Casa 81 de General Acha. Secretaría, 12 de setiembre de 2025. Dra. SORAYA CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3694

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"CALELLO EPIFANIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90942)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Epifanio CALELLO D.N.I.M 6.928.041, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última

publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 22 de septiembre de 2025 (...) Ábrese el proceso sucesorio de Epifanio CALELLO D.N.I.M 6.928.041 (acta de defunción en act 3702342).-... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". La profesional interviniente: Dra. Laura PIANO, con domicilio constituido en calle 24 Nº 1211 de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 23 de septiembre de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario

B.O. 3694

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. Nº 3, 1ra. Circ. Judicial, con domicilio en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, Santa Rosa, La Pampa, Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez, Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria, hacen saber en expediente **"URQUIZA Sergio Ramon s/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. Nº 183.046,** declara abierto el proceso sucesorio de Sergio Ramon URQUIZA DNI N° 21.429.872, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en el el término de 30 días (art. 2.340 CCyCN). Profesional interviniente: Dr Nicolas Casagrande Lorences, con domicilio en Lope de Vega n°81 de la ciudad de Santa Rosa, L.P. 24 de septiembre de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria

B.O. 3694

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"BAUDINO Angel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 90800/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Angel BAUDINO (M.I 1.575.992) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 22 de septiembre de 2025.….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 25 de julio de 1989 (partida de defunción obrante en actuación n° 3682391), ábrese el proceso sucesorio de Angel BAUDINO (M.I 1.575.992). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Angel BAUDINO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr. Lázaro Simeón SUPERTINO, con domicilio legal en la calle 11 Nro. 241 de la ciudad de General Pico. General Pico, Secretaría, 23 de septiembre de 2025 . Viviana Lorena ALONSO, Secretaria

B.O. 3694

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con sede en Av. Uruguay 1097, 1er piso, Centro Judicial Santa Rosa, Fuero Civil, Primer Bloque de Escaleras; Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria; en expediente: **NALE RODOLFO DANIEL s/ SUCESION AB - INTESTATO, Nª 184415,** declara abierto el proceso sucesorio de Rodolfo Daniel NALE, DNI N 7.343.386, se publica edicto por una vez en el Boletin Oficial y se cita a todos los que se consideren

con derecho a bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en el plazo de treinta días corridos (art. 2340 C.C.yC). - Profesional interviniente: Gustavo David Nale, calle General Pico N 74. Santa Rosa, La Pampa, 24 de septiembre de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria

B.O. 3694

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"GALLINI RUBEN RENE Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90842)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes Ruben René GALLINI DNIM 7.354.468 y Elsa Maria MIGLIORE DNIF 9.994.544, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 18 de septiembre de 2025 (...) Ábrese el proceso sucesorio de Ruben René GALLINI, DNIM 7.354.468 y Elsa Maria MIGLIORE DNIF 9.994.544 (actas de defunción en act. 3688128).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Dr. Gustavo J. COELLO y Dr. Agustín COELLO, con domicilio constituido en calle 11 Nº 1076 de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 18 de septiembre de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3694

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº 1 - Módulo D; Juez/a interviniente Dra. Ivana V. ALVAREZ BURGOS, Dr. Esteban FORASTIERI -Secretario-, en expediente: **"AGUIRRE, Orlando Raúl s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. Nº 184558)**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUIRRE, Orlando Raúl, DNI Nº 25.941.533 para que lo acrediten dentro de los treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Domingo Ceferino RIELA, Defensor Civil Sustituto, Defensoría Civil Nº UNO, sita en Av Uruguay Nº 1097, Edificio Ministerios Públicos, Ciudad Judicial. Santa Rosa, de de 2025.

B.O. 3694

La Oficina de Gestion Comun - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa con domicilio en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar; Jueza interviniente, Dra. Susana Ethel FERNANDEZ -JUEZA-, en la causa caratulada **"IBARRA MARIA ESTELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO " Expte N° 184759;** cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por IBARRA, María Estela (DNI N° 12.194.235), Fecha de Defunción 09/08/2025 y lo acrediten (art. 2340 del C.C.Y.C). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. MORALES, Alberto Emanuel, con domicilio constituido en calle Nicolino Locche N° 767; local 31 B° PROCREAR, de la ciudad de Santa

Rosa, Provincia de La Pampa, Santa Rosa (L.P.), 24 de septiembre de 2025. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3694

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la IIIº Circ. Judicial, con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828, P.A., de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **"NEGRIN ELVA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Causa N° 24574,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elva Negrin (DNI: Nº 1.556.224), a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- El auto que lo ordena dice:…"General Acha, 16 de Septiembre de 2025.-…Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NEGRIN ELVA DNI N° 1.556.224, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia". Profesional interviniente: Dra. Desiree Gaviot, Domicilio: España Nº 961 de General Acha, La Pampa. Secretaría, 25 de Septiembre de 2025. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3694

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"MORONCHINI ELBA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 90982/25,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elba Beatriz MORONCHINI DNI F. 5.490.902 a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 25 de septiembre de 2025 Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 25 de enero de 2024 (partida de defunción obrante en Actuación N° 3708780), ábrese el proceso sucesorio de Elba Beatriz MORONCHINI DNI F. 5.490.902. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elba Beatriz MORONCHINI DNI F. 5.490.902. , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr. Martín MARTINI, con domicilio legal en la calle 9 Nro. 943 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 25 de septiembre de 2025 . Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3694

La Oficina de Getión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, Jueza Interviniente Susana E. Fernandez, secretaria Silvia Rosana FRENCIA, hacen saber en expediente: **"CUEVAS ANGELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N°184076)**, se declara abierto el proceso sucesorio de Angela CUEVAS, DNI Nº 9.876.057, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante.Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del

plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC."PROFESIONALES INTERVINIENTES: DRA. GERINGER CAROLINA Y DR. DELARADA CRISTIAN ROBERTO con domicilio constituido en Paul Harris N° 347, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa (L.P.), 25 de Septiembre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3694

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

INSUMOS & SERVICIOS PATAGÓNICOS S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO: La sociedad denominada INSUMOS & SERVICIOS PATAGÓNICOS S.A., inscripta en la DGSPJ y RPC de La Pampa, Libro Sociedades tomo VI/2016 – Folio 60/64 – Resol. N° 301/16 de fecha 13/09/2016. Matricula N° 1339 y modificación inscripta en Libro sociedades tomo IX/20 folio 90/95 – Resol. N° 546/20 de fecha 22/12/2020; hace saber que en Asamblea General Extraordinaria N° 12 de fecha 30/05/2025, ha designado el siguiente directorio: Presidente: Sebastián Martínez, DNI N° 25.449.374 y Vicepresidente: Pablo Baruc JOVANOVICH, DNI Nº 24.746.233, ambos elegidos por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato el 31/05/2028. Firma: Presidente Sebastián Martínez.

B.O. 3694

LA ELBA S.A.

La sociedad “LA ELBA S.A.”, inscripta en el Registro Publico de Comercio,con fecha 13 de Diciembre de 2002, en el Libro de Sociedades al Tomo IV/02, Folios 29/34, Resolucion Nº 424/02, Expediente Nº 1.371/02 Matricula Nº 871. Con domicilio en calle 18 Nº 528, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolucion de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 16 de Enero de 2024, según Acta de Asamblea Nº 22 y por Acta de Directorio Nº60, de fecha 16 de Enero de 2024, de distribución de cargos, el Directorio de “LA ELBA S.A.” ha quedado constituidode la siguiente manera: Presidente: HOLGADO JOSE MARIA, L.E. Nº 7.721.228 y Director Suplente: HOLGADO ADRIAN IGNACIO,D.N.I. Nº 22.919.606; elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/08/2026. “ LA ELBA S.A.” Holgado Jose Maria, Presidente.

B.O. 3694

ALTOS DE UTRACAN S.A.

La Sociedad denominada Altos de Utracán S.A., inscripta en la DGPJ y RPC con fecha 28/03/2008, en el libro de Sociedades, al Tomo I/08, Folio 237 a 247, Resolución Nº 104/08, Matricula 1087, HACE SABER: que en Asambleas General Ordinaria N° 20 y Extraordinaria N° 20 y reunión de Directorio N° 10, todas celebradas el 19 de mayo de 2025 y Acta de Asamblea complementaria N° 20 bis de fecha 02 de julio de 2025, ha resuelto la designación por el termino de tres años, del siguiente Directorio: Presidente: José Domínguez Martín Documento 94.670.760; Director Suplente: Mirta Susana Spina Documento 6.510.261; Vencimiento del mandato: 31 de diciembre de 2027. Asimismo, se trató y

aprobó el cambio de sede social a Calle 20 N° 830, General Pico, y se dispuso modificar el texto del artículo 1º del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO. La sociedad se denomina "ALTOS DE UTRACAN SOCIEDAD ANOMINA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A. Tiene su domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Podrá desarrollar sus actividades en cualquier punto del territorio de la República Argentina, a cuyo efecto el Directorio queda facultado para establecer agencias, sucursales, oficinas, representaciones o establecimientos en los sitios o ciudades que considere convenientes." JOSE DOMINGUEZ MARTIN– PRESIDENTE

B.O. 3694

EL CARDENAL S.A.S.

Constituida por Instrumento Privado de fecha 15/09/2025. Socios: Alexis FOLTYNEK, argentino, nacido el 17 de junio de 1969, casado, de profesión productor agropecuario, titular del Documento Nacional de Identidad nro. 20.561.321, CUIT 20-20561321-9, domiciliado en la calle Plumerillo 211 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y Paula Rosa COMAS, argentina, nacida el 10 de enero de 1975, casada, de profesión abogada, titular del Documento Nacional de Identidad nro. 24.347.086, CUIT 27-24347086-8, domiciliada en la calle Plumerillo 211, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Razón social: "EL CARDENAL S.A.S.". Sede social: en calle Mármol 935 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, forestales de granjas, frutícolas y de cualquier otro relacionado directa o indirectamente con estos; comercial, mediante la compra y venta, permuta, distribución, consignación y cualquier otra forma de comercialización, depósito o almacenamiento, transporte, envase, fraccionamiento, acopio y cualquier otra forma de acondicionamiento de bienes y mercaderías, materias primas, frutos, productos y subproductos elaborados o semielaborados, envasados, embotellados, congelados o a granel, propios o de terceros, relacionados con productos agropecuarios, cereales y semillas, cueros y pieles;(b) Agriculturas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, otras empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, realizar negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constituir hipotecas y otros derechos reales en garantías de obligaciones propias o de terceros, otorgar fianzas o avales a terceros. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. (d) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomiso; (e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal; (f) Administrativas: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros; (g) Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de personas, sociedades o entes vinculados a las actividades del objeto social; (h) Transporte y logística: Mediante la prestación de servicios de transporte de

cualquier tipo de cargas, con unidades propias o contratadas y otros servicios conexos relacionados al mismo. También servicios logísticos de almacenamiento de mercaderías en general. Intermediación en el transporte actuando por mandato, y por cuenta y orden del transportista que la contrate; (i) Leasing: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes; (j) Industriales: Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados; (k) Importación y Exportación: La realización de negocios de importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos de cualquier naturaleza. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000), dividido en 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL ($1.000) valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Sindicatura: prescinde. Cierre de ejercicio: 30/07 de cada año. Administrador Titular: Alexis FOLTYNEK. Administrador Suplente: Paula Rosa COMAS. Beneficiarios Finales: Alexis FOLTYNEK en un 60% y Paula Rosa COMAS en otro 40%. Plazo de mandato: Indeterminado. Alexis FOLTYNEK, Administrador Titular.

B.O. 3694

FG EVENTOS S.R.L.

Se comunica que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de "FG Eventos" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se podrá sustituir por la sigla S.R.L., la sociedad fue constituida por instrumento privado de fecha 15 de mayo de 2025 y de conformidad al Artículo 10 de la Ley 19.550. Socios: BARRIOS Gabriel Alejandro, argentino, nacido el 10/02/1978, divorciado, Documento Único N° 26.508,097, CUIT: 23-26508097-9, de profesión comerciante, con domicilio real en Gavilán 98, localidad de Toay, provincia de La Pampa; y GONZALEZ Fernando Rubén, argentino, nacido el 26 de Junio de 1.984, soltero, Documento Único N° 30.727.841, CUIT: 20-30727841-4, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Jilguero N° 5790, localidad de Toay, provincia de La Pampa. Domicilio: “Las partes, en este acto expresan que fijan como domicilio social el siguiente: Joaquín V. González N° 574 de la localidad de Santa Rosa, Departamento Capital de la provincia de La Pampa y en esta oportunidad se designa como Gerente Administrador al Socio BARRIOS Gabriel Alejandro, argentino, nacido el 10/02/1978, divorciado, Documento Único N° 26.508,097, CUIT: 23-26508097-9, de profesión comerciante, con domicilio real en Gavilán 98, localidad de Toay, provincia de La Pampa quien manifiesta con el carácter de Declaración Jurada no encontrarse comprendido en las prohibiciones del artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias y además los Socios Declaran No Ser Personas Expuestas Políticamente según lo determina la U.I.F. Objeto Social: "La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del rubro restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados; b) Realización sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos; c) La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. También tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o

asociados a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes operaciones: Servicios y Ventas de gastronomía, Restaurantes, Bares, Fiestas, Eventos, Rotiserías, Confiterías y expendio de comidas y bebidas y anexos de gastronomía, al por mayor y menor". Capital Social: "el capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MILLONES ($12.000.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1200) cuotas de PESOS DIEZ MIL ($10.000) valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: el socio GONZALEZ Fernando Rubén, suscribe la cantidad de SEISCIENTAS CUOTAS (600 cuotas) de PESOS DIEZ MIL ($10.000) cada una de ellas o sea PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000); y el socio BARRIOS Gabriel Alejandro suscribe la cantidad de SEISCIENTAS CUOTAS (600 cuotas) de PESOS DIEZ MIL ($10.000) cada una de ellas o sea PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000). Las cuotas sociales se integraran en un 100% (ciento por ciento) en dinero efectivo. En este acto integran el 25% o sea PESOS TRES MILLONES ($3.000.000), comprometiéndose a integrar el 75% restante, en un término no mayor de dos años. La sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración". Duración: "La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de su Inscripción ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa. Este plazo podrá ser prorrogado por idéntico período con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del Capital Social". Duración de cargos: "Permanecerán en sus cargos durante el plazo de duración de la Sociedad. De existir justa causa, podrán ser removidos conservando el cargo hasta la sentencia judicial, salvo su separación provisional si existiera causa grave. Esto sin perjuicio de poder renunciar y con las previsiones de este artículo. Su elección y reelección se realizará por mayoría del capital participe del acuerdo". Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuaran en forma individual o indistinta. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños a su objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el Art. 375 del Código Civil y Comercial y el decreto ley 5665/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantías, la presentación en licitaciones públicas y privado, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Para el caso de que el Gerente no sea socio de la Sociedad, deberá depositar en concepto de garantía, el equivalente en dinero al valor de DOSCIENTAS CUOTAS SOCIALES (200 cuotas). El o los Gerentes, socios o no, asumirá/n la gerencia de la Sociedad por el termino de TRES (3) ejercicios siendo reelegible. El o los gerentes podrán ser reemplazados en cualquier momento, por la aprobación de los dos tercios del capital presente en la asamblea de socios. Fiscalización según art. 55 Ley General de Sociedades (19.550)". Cierre de Ejercicio: "Cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año".

B.O. 3694

DON VICENTE S.R.L.

En la reunión de socios de DON VICENTE S.R.L con domicilio en Cervantes Nº 596 de Santa Rosa, La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 16 de Septiembre de 1999 en el Libro de Sociedades al Tomo IV/1999 Folio Nº 161/168 según la Resolución Nº 281/1999 de fecha 16 de Septiembre de 1999 y sucesivas modificaciones inscriptas al día de la fecha; celebrada en la ciudad de Santa Rosa a los 30 días del mes de mayo de 2025, Acta Nº 34 transcripta en el folio Nº 35-36 del libro de Actas rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Provincia de La Pampa el día 26 de julio de 2000; se decide una donación de cuotas sociales y modificación del Contrato Social. En ese sentido, la cláusula cuarta del contrato

social queda redactada de la siguiente forma: "Cuarta: El Capital se fija en la suma de $ 150.000,00 (ciento cincuenta mil pesos) dividido en 15.000 (quince mil) cuotas de $10 (pesos diez) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Marticorena Ana Laura, DNI: 29.323.303, CUIT Nº: 27-29323303-4, titular de 7.500 (siete mil quinientas) cuotas sociales de "Don Vicente S.R.L." de valor nominal de pesos diez cada una ($10) que representan el 50,00 % (cincuenta por ciento) del total del capital social; y Marticorena Esteban Horacio, DNI: 30.233.274, CUIT Nº: 20-30233274-7, titular de 7.500 (siete mil quinientas) cuotas sociales de "Don Vicente S.R.L." de valor nominal de pesos diez cada una ($10) que representan el 50,00 % (cincuenta por ciento) del total del capital social ". Los cedentes realizan esta CESIÓN GRATUITA a sus hijos, con el cargo de constituir usufructo gratuito y vitalicio sobre las cuotas cedidas, a favor los mismos en proporción de un cincuenta por ciento para cada uno. A su vez el cargo incluye la obligación de que se atribuyan a los usufructuarios los derechos políticos inherentes a las cuotas cedidas y legitimación para ocupar cargos en la gerencia de la sociedad. Ana Laura Marticorena y Esteban Horacio Marticorena, aceptan la cesión gratuita realizada a su favor, y ejecutando el cargo que les fuera impuesto, CONSTITUYEN sobre las cuotas sociales cedidas, USUFRUCTO GRATUITO y VITALICIO, por partes iguales, a favor de sus padres José Horacio MARTICORENA y Liliana Inés GONZALEZ. CPN/LE Pérez Poveda, Carlos E.

B.O. 3694

ASOCIACIÓN SIMPLE ESPACIO CULTURAL IDA Y VUELTA

Anguil, septiembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Asociación Simple Espacio Cultural Ida y Vuelta", Asiento N.º 34 Matricula EBP:2-21-II-1000, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente a los ejercicios de los años 2023 y 2024, que se realizara el día 30 de Septiembre de 2025, a las 20:00hs. en calle Av. San Martín N.º 239, de la localidad de Anguil, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y Aprobación del Estado Patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evaluación del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2023 y 31/12/2024, junto a las memorias e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
2) Tratamiento de la cuota social.
3) Renovación de Autoridades por vencimiento de mandatos.
Zulema Alejandrina Olguin Paez, Secretaria. Hugo Darío Cepeda, Presidente.

B.O. 3694

ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICAL MERCANTIL – "AMUSIM"

Santa Rosa, septiembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 32° y 34° del estatuto Social de la Asociación Mutual Sindical Mercantil "AMUSIM" Matrícula Instituto Nacional de Acción Mutual (INAM) Nº LP 69 y

Registro Nº 71 de la Provincia de La Pampa, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 31 de octubre de 2025, a las 19.00 horas en el salón social del "RECREO MERCANTIL" sita en la calle Pestalozzi 1855 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025. (Art. 38° inc. e. de los estatutos)
3°) Fijar cuota social de los asociados "Activos".
4º) Fijar cuota social de los asociados "Adherentes".
5º) Fijar tasa de servicios por reglamento y/ o actividad.
6°) Ratificación de los actos jurídicos celebrados en el ejercicio.
Notas: Artículo 41° - "El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo están excluidos los referidos miembros.
Roberto Alejandro Rodriguez, Secretario - Rodrigo Genoni, Presidente.

B.O. 3694

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE LA PAMPA Y OESTE DE BUENOS AIRES

Santa Rosa, septiembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El día 10 de septiembre de 2025, siendo las 19 horas, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación de Productores Asesores de Seguros de La Pampa y Oeste de Buenos Aires, presidida por la señora Silvina Carrozzi y los siguientes miembros: Gustavo Brusatti, Pablo Adrover, Nicolas Gonzalez, Ignacio Clavero, Juan Pablo Gette, Romina Evangelista y Lidia Naser. Los integrantes de la Comisión presentes deciden convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 2025, a las 18:30hs., en la calle Neuquén 437 de la localidad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.) Lectura y consideración del Balance, Inventario, Memoria y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al décimo séptimo ejercicio económico (01/07/2024-30/06/2025).
3.) Modificación de la cuota social.
4.) Renovación de autoridades de acuerdo estatuto: Comisión Revisora de Cuentas.
5.) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta respectiva
De acuerdo al Estatuto, si no se reuniese el quórum a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, transcurrida media hora, se dará comienzo a la misma con la cantidad de asociados presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas. Con el acuerdo unánime de los miembros presentes y sin haber más temas que tratar, siendo las 20hs., se da por finalizada la reunión.

Lidia NASER, SECRETARIA - Silvina I. CARROZZI, PRESIDENTA.

B.O. 3694

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ISRAELITA RELIGIOSA DE BERNASCONI Y COLONIA NARCISSE LEVEN

Bernasconi, septiembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Comunidad Israelita Religiosa de Bernasconi y Colonia Narcisse Leven" decide la convocatoria a Asamblea Extraordinaria y Ordinaria para el día 17 de octubre de 2025 a las 16 y 18 hs respectivamente en nuestras instalaciones situadas en Alem y Ameghino, Bernasconi, La Pampa, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Asamblea extraordinaria: reforma de los Artículos 1, 2, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 del Estatuto Societario de la "Asociación Comunidad Israelita Religiosa de Bernasconi y Colonia Narcisse Leven" y de los términos "sociedad", "Consejo Directivo" y "Comisión de Cuentas" utilizados en el mismo Estatuto.
Asamblea Ordinaria:
1. Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2. Designación de dos socios para integrar Comisión de escrutinio.
3. Consideración de memorias, balances societarios e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos sociales 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025, con fecha de cierre el día 30 de septiembre de 2025.
4. Renovación total de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
LA COMISIÓN DIRECTIVA

B.O. 3694

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA AGROTECNICA DE VICTORICA

Victorica, septiembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 2025 a las 14:30 horas en la sede social sito en Ruta Provincial n° 105 – Victorica, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
4) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandatos.
5) Actualización Cuota societaria.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.
MARIA JIMENA ALFARO, Secretaria - ARIAS GUEVARA ESTELA MARIA ROSA, Presidenta.

B.O. 3694

ASOCIACIÓN DE BOXEO CLUB EL POTRO

Santa Rosa, septiembre de 2025

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 2025 a las 18 horas en la sede social sito en calle Juan Bautista Alberdi nº 339 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
2) Actualización de la cuota societaria.
3) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.
GRISELDA RAMONA BRILZ, Secretaria - ANTONIO RICARDO IRAOLA, Presidente.

B.O. 3694

ASOCIACIÓN CIVIL EL PIHUELO

Trenel, septiembre de 2025

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Asociación Civil El Pihuelo convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día Viernes 17 de Octubre del año 2.025 a las 21 horas, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Campo de Doma, Zona Quintas, Lote 2 de la localidad de Trenel, Provincia de la Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.) Consideración de Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de amortizaciones e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
2.) Renovación parcial de los integrantes de la comisión directiva, que comprende: un (1) Vice Presidente, un (1)Pro Secretario, (1) un Pro Tesorero y cuatro (4) Vocales Suplentes.
3.) Elección de integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, que comprende: un (1) Revisor de Cuentas Suplente

4.) Designación de 2 (dos) socios presentes para suscribir el acta juntamente con el presidente y el secretario
LA COMISIÓN DIRECTIVA.

B.O. 3694

ASOCIACIÓN CIVIL LA NUEVA ESPERANZA – COLONIA MENONITA

Guatraché, septiembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados: De acuerdo con lo previsto en el Artículo 25 inc. d) de nuestro Estatuto Social, convocamos a ustedes a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Octubre de 2025 a la hora 18:30, en su sede social sita en zona rural de Guatraché, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea.
2) Autorización para realizar la compra de un predio rural en la provincia Rio Negro, con una superficie de 6430 hectáreas aproximadamente.
3) Autorización para acceder a distintas fuentes de financiamiento, gestionar la escritura correspondiente y constituir garantía hipotecaria sobre el inmueble a adquirir.
4) Otorgar Poder Especial a determinados asociados, para que los mismos en nombre y representación de la Asociación Civil la Nueva Esperanza Colonia Menonita- procedan a la compra del inmueble rural aludido, quedando facultados para pactar el precio, demás condiciones y circunstancia de compra, firmar garantías de oferta con intención de compra, gestionar créditos en distintas instituciones financieras y constituir garantía hipotecaria sobre el inmueble a adquirir.
WIEBE WIELER PEDRO, Secretario - PETER BLATZ LOEWEN, Presidente.

B.O. 3694

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO WINIFREDA

Winifreda, septiembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 2025 a las 16:00 horas en la sede social sito en calle Rivadavia nº 198 de la localidad de Winifreda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos 2023 y 2024.
2) Renovación de la Comisión Directiva por término de mandatos.
3) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandatos.
4) Actualización cuota societaria.
5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.
MARA D. DELLA ROSA, Secretaria - HECTOR RAUL JORDAN, Presidente.

B.O. 3694

ASOCIACIÓN COOPERADORA ELIDA SALAS RANCUL

Rancul, Septiembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 15 del Estatuto Social de la institución, convócase a los Sres. Asociados a una Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de Octubre 2025 a las 20:00 hs. en nuestra sede social, sita en la calle Mitre N° 451 de la localidad de Rancul a fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación de la última acta.
2) Consideración de Balances Generales y Cuadro de Gastos y Recursos, Inventarios, Memoria Anual de Actividades e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. Todos los ejercicios registran inicio el 01-01 al 31-12 de cada año.
3) Renovación total de autoridades por término de mandato.
4) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
La Asamblea será celebrada con los asociados presentes media hora después de la fijada Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Artículo N° 23 del Estatuto institucional).
MARÍA NATALIA ANTONELLI, Secretaria - ALLAN C. OTTOSEN, Presidente.

B.O. 3694

CLUB HIPICO Y SOCIAL CATRILÓ

Catriló, Septiembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: De acuerdo al Art.16º, Titulo III, de los Estatutos Sociales, tenemos el agrado de convocar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevara a cabo en la Sede Social del CLUB HIPICO Y SOCIAL CATRILO, sita en la RUTA NACIONAL Nº 5, KM 525, Ejido Catriló, el día 24 de Octubre de 2025, a las 21,30 Horas, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y Aprobación de Acta de Asamblea Anterior.
2) Consideración de los motivos que dieron origen a la celebración de la Asamblea fuera de término.

3) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Recursos y Gastos, del Inventario Gral. y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de Abril de 2023, 2024 y 2025 respectivamente.
4) Elección de once miembros titulares y dos suplentes para conformar la Comisión Directiva, por encontrarse los mandatos actuales cumplidos.
5) Elección de dos miembros para conformar la Comisión Revisora de Cuentas, por encontrarse los mandatos actuales cumplidos.
6) Designación de dos asociados para ratificar y firmar el Acta de Asamblea.
Nota: Si la Asamblea no pudiera constituirse a la hora indicada por falta de quórum, pasada media hora, se efectuara la misma con el número de asociados presentes.(Art.19ª de los Estatutos).
LUCIANO E. SCARPETTA, SECRETARIO - Juan Pablo Cucchiarini, PRESIDENTE.

B.O. 3694

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 218

Santa Rosa, septiembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora Escuela N° 218, Matrícula N° 03-2-1-25, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2024 que se realizará el día Lunes 20 de Octubre del corriente año a las 18:00 horas en calle Maestros Pampeanos N° 680, de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Designación de dos Asambleístas para que rubriquen el Acta de Asamblea.
3) Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Ingresos y Egresos, Cuadro de Amortización, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e inventario, del ejercicio finalizado el 31/12/2024.
4) Elección de autoridades.
5) Tratamiento de cuota social voluntaria.
NOTA: Transcurrida media hora del horario fijado, la Asamblea podrá deliberar con el número de asociados que concurran.
Natalia FERNANDEZ, Secretaria - Tamara CASTELLANOS, Tesorera - Ariel MONTOYA, Presidente.

B.O. 3694

ASOCIACION CIVIL INDEPENDIENTE DE CAZA CON JAURIA

Santa Rosa, septiembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Asociación Civil Independiente de Caza con Jauría a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizara el día Miércoles 22 de Octubre de 2.025 a las 20.30hs en el domicilio de Lope de Vega 2855 de SANTA ROSA, La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de un asociado presente para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Consideración y Aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 1/07/2024 y el 30/06/2025.
3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de sus mandatos.
4) Cuota Social para el año 2025/26.
La Comisión Directiva: Ezequiel Diaz, Secretario - Jose Luis Sayago, Presidente

B.O. 3694

ASOCIAICÓN AMIGOS DEL MUSEO POLICIAL

Santa Rosa, septiembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos del Museo Policial convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Miércoles 12 de Noviembre de 2025 a hs. 18:00, en la sede del Museo Superior Policial, sito Avda. Belgrano (N) N° 140, Sta. Rosa (L.P.), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta Asamblea anterior.
2) Elección de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario.
3) Lectura y consideración de Memoria, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance y demás estados contables correspondientes al cierre del Ejercicio 30 de Junio de 2024 y cierre de Ejercicio de Junio de 2025.
4) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
Nota: de acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se celebrará el día 12 de Noviembre de 2025, horas 18:00 y lugar indicado en la Convocatoria, se realizará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida. Ma.Belén TARAMARCAZ, Secretaria - Eloy Alberto RODRIGUEZ, Presidente.

B.O. 3694

CONCURSOS

LLAMADOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Resolución N° 200

22 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, con título de Contador/a Público, para cumplir funciones en la ciudad de Santa Rosa.

Artículo 2º.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en el artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034/80:

1).-Ser argentino, nativo o naturalizado.

2).-Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.

3).-No registrar antecedentes desfavorables.

4).-Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente y conforme al artículo 6º del Decreto Nº 1223/07; los requisitos establecidos para el/la profesional a incorporar en la ciudad de Santa Rosa, son:

a).-Poseer título de Contador Público. (excluyente)

b).-Aprobar test psicofísico. (excluyente)

c).-Acreditar ejercicio de la profesión no menor a dos (2) años al momento de la inscripción.

d).-Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, preferentemente en el Sector Público.

e).-Antecedentes académicos y de especialización.

f).-Acreditar la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+. (excluyente).

Artículo 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detalla en el Anexo que forma parte parte de la presente.

Artículo 4º.- Se conformará una Junta Examinadora integrada por cuatro miembros titulares y cuatro suplentes como mínimo, correspondientes al Departamento Personal D-1, Instituto Superior Policial, Dirección Administración y un/a profesional por la especialidad.

Artículo 5º.- La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, entre los días veintitrés (23) y veintinueve (29) de octubre de 2025, en horario de 08:00 a 12:00 -días hábiles-, debiendo presentar cada postulante currículum vitae; con copia autenticada de Título profesional; copia certificada de cursos o capacitaciones y antecedentes laborables; copia certificada de Documento Nacional de Identidad; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, Certificado de Antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía, Certificado de Libre Deuda Alimentario expedido por la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, copia certificada de capacitación/es en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+ (Ley Micaela Bloque I y II), en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior Policial, el día diecinueve (19) de noviembre de 2025, a horas 08:00'.

Artículo 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Mayor José Darío ZUÑIGA.

Artículo 7º.- Dispóngase la publicación de la presente convocatoria en un diario de la Provincia por dos días alternados, la última con una antelación no menor a 7 días al cierre de la inscripción y una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación de 15 días al cierre de la inscripción.
Artículo 8º.- Remítase copia de la presente Resolución a: Subjefatura de Policía, Departamento Personal D-1, Instituto Superior Policial, Dirección Administración y Boletín Oficial. Cumplido en todos sus términos, Archívese.

Resolución N° 201

22 de septiembre de 2025

Artículo 1º: Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, con título de Contador/a Público, para cumplir funciones en la ciudad de General Acha.
Artículo 2º.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en el artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034/80:
1).-Ser argentino, nativo o naturalizado.
2).-Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
3).-No registrar antecedentes desfavorables.
4).-Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;
A los efectos del apartado aludido anteriormente y conforme al artículo 6º del Decreto Nº 1223/07; los requisitos establecidos para el/la profesional a incorporar en la ciudad de General Acha, son:
a).-Poseer título de Contador Público. (excluyente)
b).-Aprobar test psicofísico. (excluyente).-
c).-Acreditar ejercicio de la profesión no menor a dos (2) años al momento de la inscripción.
d).-Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, preferentemente en el Sector Público.
e).-Antecedentes académicos y de especialización.
f).-Acreditar la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+ (excluyente).
Artículo 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente.
Artículo 4º.- Se conformará una Junta Examinadora integrada por cuatro miembros titulares y cuatro suplentes como mínimo, correspondientes al Departamento Personal D-1, Instituto Superior Policial, Unidad Regional UR-III y un/a profesional por la especialidad.
Artículo 5º.- La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, entre el día veintitrés (23) y veintinueve (29) de octubre de 2025, en horario de 08:00 a 12:00 -días hábiles-, debiendo presentar cada postulante currículum vitae; con copia autenticada de Título profesional; copia certificada de cursos o capacitaciones y antecedentes laborables; copia certificada de Documento Nacional de Identidad; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, Certificado de Antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía, Certificado de Libre Deuda Alimentario expedido por la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, copia certificada de capacitación/es en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+ (Ley Micaela Bloque I y II), en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior Policial, el día diecinueve (19) de noviembre de 2025, a horas 10:00'.
Artículo 6º.-La presente Resolución será refrendada por el Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Mayor José Darío ZUÑIGA.-

Artículo 7º.- Dispóngase la publicación de la presente convocatoria en un diario de la Provincia por dos días alternados, la última con una antelación no menor a 7 días al cierre de la inscripción y una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación de 15 días al cierre de la inscripción.
Artículo 8º.- Remítase copia de la presente Resolución a: Subjefatura de Policía, Departamento Personal D-1, Instituto Superior Policial, Unidad Regional UR-III y Boletín Oficial. Cumplido en todos sus términos, Archívese.

Resolución N° 202

22 de septiembre de 2025

Artículo 1º: Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector con el título de Arquitecto/a, para cumplir funciones en la ciudad de Santa Rosa.
Artículo 2º: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario Nº 1223/07:
1).- Ser argentino/a, nativo/a o naturalizado/a.
2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
3).- No registrar antecedentes policiales ni judiciales desfavorables.
4).- Reunir antecedentes que acrediten su moral y buenas costumbres.
5).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso y no se encuentren comprendidos en el artículo 36º del mismo texto.
Artículo 3º.- Los antecedentes a evaluar son los previstos en el artículo 6º del Decreto N° 1223/07; con más los específicos dispuestos conforme artículo 35º inciso 5) de la N.J.F. 1034/80, a saber:
a).- Aprobar test psicofísico. (excluyente)
b).- Poseer título de Arquitecto/a. (excluyente)
c).- Matrícula CALP vigente al momento de la inscripción. (excluyente)
d).-Experiencia acreditada en conformación de legajos de obra y documentación técnica.
e).-Acreditar ejercicio de la profesión no menor a dos (2) años al momento de la inscripción.
f).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, preferentemente en el Sector Público.
g).- Antecedentes académicos y de especialización.
h).- Acreditar la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+ (excluyente).
Artículo 4º.- Se conformorá una Junta Examinadora integrada por cuatro miembros titulares y cuatro suplentes como mínimo, correspondientes al Departamento Personal, Instituto Superior Policial, Departamento Logistica D-4 y una/o por la especialidad.
Artículo 5º.- La inscripción se realizará en el Departamento Personal D-1, entre el veintitrés (23) y veintinueve (29) de octubre de 2025, en horario de 08:00 a 12:00 -días hábiles-, debiendo presentar cada postulante currículum vitae; con copia autenticada de Título profesional; copia de matrícula vigente; copia certificada de cursos o capacitaciones y antecedentes laborables; copia certificada de Documento Nacional de Identidad; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, Certificado de Antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía, Certificado de Libre Deuda Alimentario expedido por la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, copia certificada de capacitación/es en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+ (Ley Micaela Bloque I y II).
Artículo 6º.- El examen de oposición se realizará en el Instituto Superior Policial, el día veintiseis (26) de noviembre de 2025, a horas 08:30.

Artículo 7º.- Dispóngase la publicación de la presente convocatoria en un diario de la Provincia por dos días alternados, la última con una antelación no menor a 7 días al cierre de la inscripción y una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación de 15 días al cierre de la inscripción.
Artículo 8º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe Departamento Personal D-1 Comisario Mayor José Darío ZUÑIGA.
Artículo 9º.- Para conocimiento general y demás efectos, remítanse copias a Subjefatura de Policía, Departamento Personal D-1, Instituto Superior Policial, Departamento Logistica D-4 y Boletín Oficial. Cumplido en todos sus términos, archívese.

Resolución N° 203

22 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir dos (2) vacantes en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, para profesionales con título de Licenciada/o en Trabajo Social, para cumplir funciones en la ciudad de General Pico.
Artículo 2º.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35º de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034/80 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario Nº 1223/07:
1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.
2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
3).- No registrar antecedentes desfavorables.
4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;
A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6º del Decreto1223/07; los requisitos son:
a).- Aprobar test psicofísico. (excluyente)
b).- Acreditar residencia en la Provincia.
c).- Poseer título de Licenciada/o en Trabajo Social y Matrícula vigente al momento de la inscripción. (excluyente)
d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.
e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en violencia de género y/o asistencia a personas en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas.
f).- Antecedentes académicos y de especialización.
g).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.
h).- Acreditar la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+ (excluyente).
Artículo 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.
Artículo 4º.- Se conformará una Junta Examinadora integrada por cuatro miembros titulares y cuatro suplentes como mínimo, correspondientes al Departamento Personal D-1, Instituto Superior Policial, Unidad Regional UR-II y un profesional por la especialidad.
Artículo 5º.- La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, entre los días veintitrés (23) y veintinueve (29) de octubre de 2025, en horario de 08:00 a 12:00 -días hábiles-, debiendo presentar cada postulante currículum vitae; con copia autenticada de Título profesional y Matrícula vigente; copia certificada de cursos o capacitaciones y antecedentes laborables; copia certificada de Documento Nacional de Identidad; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de

Reincidencia, Certificado de Antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía, Certificado de Libre Deuda Alimentario expedido por la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, copia certificada de capacitación/es en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+ (Ley Micaela Bloque I y II), en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior Policial, el día veinticinco (25) de noviembre de 2025, a horas 08:30'.

Artículo 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Mayor José Darío ZUÑIGA.

Artículo 7º.- Dispóngase la publicación de la presente convocatoria en un diario de la Provincia por dos días alternados, la última con una antelación no menor a 7 días al cierre de la inscripción y una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación de 15 días al cierre de la inscripción.

Artículo 8º.- Remítase copia de la presente Resolución a: Subjefatura de Policía, Departamento Personal D-1, Instituto Superior Policial, Unidad Regional UR-II, Boletín Oficial. Cumplido en todos sus términos, Archívese.

Resolución N° 207

23 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir cuatro vacantes con título de Licenciada/o en Psicología, con el grado de Oficial Inspector, quienes cumplirán funciones en la ciudad de Santa Rosa, en la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia URI, División Servicio Social D-1, Equipo de Abordaje a Incidentes Críticos (E.D.A.I.C), Instituto Superior Policial, Servicio de Sanidad Policial.

Artículo 2º.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034/80 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario Nº 1223/07:

1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.

2).-Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.

3).- No registrar antecedentes desfavorables.

4).-Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

Artículo 3º.- A los efectos del apartado aludido anteriormente, y conforme al artículo 6º del Decreto N° 1223/07; los requisitos establecidos son:

a).- Aprobar test psicofísico. (excluyente)

b).- Acreditar residencia en la Provincia.

c).- Poseer título de Licenciada/o en Psicología y Matricula Provincial al momento de la inscripción, que lo habilite para el ejercicio del cargo.- (excluyente)

d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.-

e).-Acreditar la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+ (excluyente).-

f).-Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en atención en clínica y/o asistencia a adultos en crisis y atención de urgencias.-

g).- Antecedentes académicos y de especialización.-

h).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

Artículo 4º.- Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Se conformorá una Junta Examinadora integrada por cuatro miembros titulares y cuatro suplentes como mínimo, correspondientes al Departamento Personal, Instituto Superior Policial y según corresponda, más un (1) profesional de la especialidad.
Artículo 6º.- La inscripción se realizará en el Departamento Personal D-1, entre los veintitrés (23) y veintinueve (29) de octubre de 2025, en horario de 08:00 a 12:00 -días hábiles-, debiendo presentar cada postulante currículum vitae; con copia autenticada de Título profesional; copia de matrícula vigente; copia certificada de cursos o capacitaciones y antecedentes laborables; copia certificada de Documento Nacional de Identidad; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, Certificado de Antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía, Certificado de Libre Deuda Alimentario expedido por la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, copia certificada de capacitación/es en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+ (Ley Micaela Bloque I y II).
Artículo 7º.- El examen de oposición se realizará en el Instituto Superior Policial, el día veinte (20) de noviembre de 2025, a horas 08:30.
Artículo 8º.- Dispóngase la publicación de la presente convocatoria en un diario de la Provincia por dos días alternados, la última con una antelación no menor a 7 días al cierre de la inscripción y una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación de 15 días al cierre de la inscripción.
Artículo 9º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe Departamento Personal D-1 Comisario Mayor José Darío ZUÑIGA.
Artículo 10º.- Para conocimiento general y demás efectos, remítanse copias a Subjefatura de Policía, Departamento Personal D-1, Instituto Superior Policial, UFGNyA y División Servicio Social Santa Rosa, EDAIC, Servicio de Sanidad Policial y Boletín Oficial. Cumplido en todos sus términos, archívese.

Resolución N° 208

23 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, con título de Profesor de/en Ciencias de la Educación y/o Licenciado en Ciencias de la Educación, para cumplir funciones en el Instituto Superior Policial.
Artículo 2º.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, de terminados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario Nº 1223/07:
1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.
2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
3).- No registrar antecedentes desfavorables.
4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;
A los efectos del apartado aludido anteriormente, y conforme al artículo 6º del Decreto N° 1223/07; los requisitos establecidos para el profesional destinado al Instituto Superior Policial, serán:
a).- Aprobar test psicofísico. (excluyente).-
b).- Acreditar residencia en la Provincia.-
c).- Poseer título de Profesor de/en Ciencias de la Educación y/o Licenciado en Ciencias de la Educación. (excluyente).-
d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (02) años al momento de la inscripción.-
e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas y/o privadas relacionadas con su profesión, preferentemente sector público.-

f).- Antecedentes académicos y de especialización.-
g).-Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.-
h).- Acreditar la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+. (excluyente).

Artículo 3º.- Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Se conformará una Junta Examinadora integrada por cuatro miembros titulares y cuatro suplentes como mínimo, correspondientes al Departamento Personal D-1, Instituto Superior Policial y un/a profesional por la especialidad.

Artículo 5º.- La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, entre los días veintitrés (23) y veintinueve (29) de octubre de 2025, en horario de 08:00 a 12:00 -días hábiles-, debiendo presentar cada postulante currículum vitae; con copia autenticada de Título profesional; copia certificada de cursos o capacitaciones y antecedentes laborables; copia certificada de Documento Nacional de Identidad; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, Certificado de Antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía, Certificado de Libre Deuda Alimentario expedido por la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, copia certificada de capacitación/es en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+ (Ley Micaela Bloque I y II), en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior Policial, el día veintiseis (26) de noviembre de 2025, a horas 10:30.

Artículo 6º: La presente Resolución será refrendada por el Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Mayor José Darío ZUÑIGA.

Artículo 7º.- Para conocimiento general y demás efectos, remítanse copias a Subjefatura de Policía, Departamento Personal D-1, Instituto Superior Policial y Boletín Oficial. Cumplido en todos sus términos, Archívese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución N° 302

23 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas – Ley Nº 643 - y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a Concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 que revisten hasta la Categoría 14 de la Ley Nº 643, y a los agentes de la Ley Nº 2871, según artículo 5º septies del Anexo I de la misma, incorporado por el artículo 10 de la Ley Nº 3477, autorizado mediante Decreto Nº 2020/25, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 4 – Rama Administrativa – en el Despacho Administrativo de este Ministerio, Jurisdicción “G” – Unidad de Organización “01”.

Artículo 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.

Artículo 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la Categoría y función a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Artículo 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese y notifíquese.

Resolución N° 304

24 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Resolución N.º 247/25, de fecha 27 de agosto de 2025, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas – Ley N.º 643- y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a Concurso, a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 y a los agentes de la Ley N.º 2871, según artículo 5° septies del Anexo I de la misma, incorporado por el artículo 10 de la Ley N.º 643, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 2 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "G" – Unidad de Organización 1, para desempeñarse en el Despacho Administrativo de este Ministerio.
Artículo 3°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N.º 751, modificatoria de la Ley N.º 643, Ley Nacional N.º 27499 y la Ley N.º 3175.
Artículo 4°.- Las tareas a cumplir son inherentes a las Categoría y función a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-
Artículo 5°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente resolución.
Artículo 6°.- Dése al registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese y notifíquese.

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Resolución N° 108

25 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 6° de la Resolución Nº 107/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 30 de octubre del corriente año a las 8:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, fijándose como fecha de inscripción los 14 y 15 de octubre del corriente año, en el Despacho de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.-"
Artículo 2°.- Sustitúyase el Anexo de la Resolución Nº 107/25, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "2" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "10"
CARGOS A CONCURSAR: UN (1) Cargo Categoría CINCO (5).-
ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-
REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-
HORARIO: El determinado por el artículo 39 del a Ley Nº 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751.-
TAREAS A CUMPLIR: Inherentes al Despacho de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.-
A- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE
1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante…….0 a 2

2- Titulo o Certificados de Estudios……...0 a 2
3- Capacitación obtenida……0 a 2
4- Fojas de Servicios……..0 a 2
5- Antigüedad en el Sector Público al 31/12/2024……0 a 2
(0,10 por año calendario)

Ley Nº 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobre cerrado y firmados, serán presentadas en los lugares establecidos para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquellas".-

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN
. Norma Jurídica de Facto Nº 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario Nº 1684/79.-
. Ley N° 643 – Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.-
. Ley Nº 3170 de Ministerios y Secretarías - (T.O. 2023).-
. Ley Ambiental Provincial Nº 3195 – Decreto Reglamentario Nº 674/22.-
. Ley Nº 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-
. Decreto – Ley Nº 513/69 – Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.-
. Ley Nacional Nº 26485 – Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.-
. Ley Nacional Nº 27499 – Ley Micaela – Ley Provincial Nº 3175.-
. Ley Nacional Nº 27592 - Ley Yolanda – Ley Provincial Nº 3447.-
La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.
ASPECTOS GENERALES:
INSCRIPCIÓN: 14 y 15 de octubre.
FECHA Y HORA DE LA EVALUACIÓN: 30 de octubre a las 08:00 horas.
LUGAR DE LA PRUEBA: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.
ANEXO RESOLUCIÓN Nº /25.-"
Artículo 3°.- Dése al Registro y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a conocimiento de la Junta Examinadora y a la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, a sus demas efectos.

RESULTADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución N° 300

22 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución Nº 138/25, del Ministerio de la Producción, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, a los agentes que se detallan en el mismo.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese y notifíquese.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir SEIS (6) Cargos Vacantes Categoría CINCO (5) – Rama Administrativa, Ley N° 643 - En el Área de Bosques Nativos de la Dirección General de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE OPOSICION	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
PEREYRA FERNANDEZ Sebastian Andres	10,00	7,53	17,53
ABALO Melina Julieta	9,50	6,54	16,04
ANDRADA Diego Angel Antonio	10,00	5,42	15,42
FERRETTI Sergio Atilio	9,00	6,02	15,02
DOCAMPO Agustin Ezequiel	9,50	5,43	14,93
MARTINEZ Pedro José	9,00	5,40	14,40

ANEXO II

Promoción del Agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución Nº 138/25.

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	CATEGORÍA Anterior	Promoción	N° DE PUESTO
PEREYRA FERNANDEZ Sebastian Andres	31.799.031	7	5	45.119
ABALO Melina Julieta	33.261.071	7	5	45.120
ANDRADA Diego Angel Antonio	32.763.165	7	5	45.121
FERRETTI Sergio Atilio	20.561.347	7	5	17.612
DOCAMPO Agustin Ezequiel	35.386.298	7	5	2874
MARTINEZ Pedro José	31.942.034	7	5	2960

Resolución N° 301

22 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución Nº 137/25, del Ministerio de la Producción, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, a la agente que se detalla en el mismo.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese y notifíquese.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría DOS (2) – Rama Administrativa, Ley N° 643 - En el Área de Fauna de la Dirección General de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE OPOSICION	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
María de los Angeles CURE	9,50	5,13	14,63

ANEXO II

Promoción del Agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución Nº 137/25.-

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CATEGORÍA Anterior Promoción	N° DE PUESTO
María de los Angeles CURE	24.524.514	5 2	45122

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N° 129

19 de septiembre de 2025

Artículo 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución Nº 87/25 del Ministerio de Hacienda y Finanzas que como Anexo I y Anexo II, forman parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Promuévase a través del Decreto respectivo según Anexo III de la presente Resolución, a los agentes que se detallan en el mismo.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y pase a la Dirección General de Rentas para su conocimiento y fines correspondientes.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA (1) VACANTE CATEGORÍA 4 (CUATRO) - RAMA ADMINISTRATIVA LEY N° 643- EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

AGUILAR, Maricruz	4,71/20.-(*)
BARBERO, Dariana	10,30/20.-
MIGUEL, Romina Belén	AUSENTE
MORENO, Claudio Sebastián	5,04/20.-(*)
ORTIZ ALCANTARA, Karen	6,51/20.-(*)
REALE, Andrea D.	4,50/20.-(*)

A: AUSENTE: No se evaluán los antecedentes por no haberse presentado al concurso de oposición.
(*) No cumplió requisito último párrafo punto B) Planilla Anexa Resolución Ministerial N°87/2025.

ANEXO II

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UNA (1) VACANTE CATEGORIA 5 (CINCO) RAMA ADMINISTRATIVA -LEY N° 643- EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

AGUILAR, Maricruz	11,68/20.-
BAIGORRIA, Mariana Soledad	9,40/20.-(*)
BARBERO, Dariana	4,36/20.-(*)
CAMPODONICO, Laura	12,39/20.-
MIGUEL, Romina Belén	AUSENTE
MORENO, Claudio Sebastián	9,30/20.-
ORTÍZ ALCÁNTARA, Karen Anabel	11,20/20.-
REALE, Andrea D.	9,33/20.-

A: Ausente. No se evaluaron los antecedentes por no haberse presentado al concurso de oposición.
* No cumplio requisitos último párrafo Punto B Planilla Anexa Resolución Ministerial N° 87/2025.

ANEXO III

PROMOCION AGENTES S/CONCURSOS EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS CONVOCADO POR RESOLUCION N° 87/25 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

		CATEGORIA		N° de
APELLIDO Y NOMBRES	**D.N.I.**	**Anterior**	**Promoción**	**Puesto**
BARBERO, Dariana	35.284.831	07	04	2414
CAMPODONICO, Laura	31.942.258	12	05	5984

FE DE ERRATAS

1.- Corrección de convocatorias de la Asociación Personal de Empleados Legislativos (Boletín N° 3693, página 144).

En la edición del Boletín Oficial N° 3693, de fecha 19 de septiembre de 2025, página 144, se publicaron las convocatorias a Asamblea Ordinaria y Asamblea Extraordinaria de la Asociación Personal de Empleados Legislativos, en las cuales, por un error en la información remitida para su publicación, se consignó incorrectamente la fecha de realización.

- Donde dice: "…a realizarse el día 22 de octubre de 2025..."
- Debe decir: "…a realizarse el día 29 de octubre de 2025..."

El resto del contenido de ambas convocatorias es correcto, siendo esta la única corrección solicitada.